

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**REAL DECRETO 2544/1979, de 19 de octubre, de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales.**

El programa económico a medio plazo para la economía española presentado por el Gobierno al Congreso de los Diputados, aprobado por éste en su sesión de veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, establece como una de las acciones relativas al empleo un programa de colaboración con Ayuntamientos que empleen a trabajadores perceptores del seguro de desempleo.

El programa que se regula en el presente Real Decreto consiste esencialmente en la utilización por Ayuntamientos y Diputaciones de trabajadores perceptores del seguro de desempleo sin pérdida para éstos de su derecho a la prestación, debiendo las Corporaciones Locales complementar las percepciones de los trabajadores. Al mismo tiempo se establece que el Instituto Nacional de Empleo deberá realizar obligatoria, gratuita y prioritariamente la formación profesional acelerada que fuera necesaria para posibilitar la realización de las diferentes obras, trabajos y servicios.

La negativa de los trabajadores a aceptar estos trabajos de colaboración supone la suspensión durante seis meses del derecho a la prestación; en este sentido, el Real Decreto se limita a recoger lo dispuesto en el Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y seis, de diez de agosto, e, igualmente, a lo dispuesto en el artículo noveno del Convenio cuarenta y cuatro de la OIT, según el cual "el derecho a recibir una indemnización o un subsidio podrá estar sujeto a la aceptación, en las condiciones que fije la legislación nacional, de un empleo en los trabajos de asistencia organizados por una autoridad pública". El citado Convenio entiende por indemnización, en su artículo primero, "el pago de una cantidad devengada con motivo de las cotizaciones abonadas en virtud del empleo del beneficiario afiliado a un sistema obligatorio o voluntario".

En su virtud, y a propuesta del Ministerio de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Las Diputaciones y Ayuntamientos podrán utilizar trabajadores perceptores del seguro de desempleo, sin pérdida para éstos de las cantidades que vinieren percibiendo en los trabajos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el trabajo que realice sea de utilidad social y redunde en beneficio de la comunidad.

b) Que tenga carácter temporal.  
c) Que los trabajos a realizar se efectúen por administración directa.

### Artículo segundo.

a) La adscripción al puesto de trabajo será por un tiempo máximo de cinco meses.

b) El Organismo gestor del seguro de desempleo continuará abonando las cotizaciones de la Seguridad Social por estos trabajadores, conforme a la normativa vigente.

Artículo tercero.—Los Ayuntamientos y Diputaciones completarán a su cargo las cantidades que los trabajadores perciben del seguro de desempleo hasta el importe total de la base para el cálculo de la prestación.

### Artículo cuarto.

a) Las Corporaciones Locales solicitarán de las Oficinas de Empleo relación de trabajadores perceptores del seguro de desempleo, indicando la obra, trabajo o servicio que se desea realizar y la duración prevista de la misma.

b) Las Oficinas de Empleo correspondientes seleccionarán a los trabajadores perceptores del seguro de desempleo necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, pudiendo determinar la rotación de los mismos o su sustitución en caso de colocación.

### Artículo quinto.

a) Los Ayuntamientos y Diputaciones podrán solicitar del INEM la formación profesional necesaria para la adaptación de los trabajadores a las tareas que se les asignen. Esta prestación será siempre gratuita y prioritaria.

b) Si la realización de las tareas a efectuar por los trabajadores a que se refiere este Real Decreto llevase aparejado algún desplazamiento, siempre dentro de la circunscripción territorial correspondiente a su domicilio habitual, será costeado por la Corporación Local.

Artículo sexto.—La renuncia no motivada por parte de los trabajadores seleccionados para realizar las obras, trabajos o servicios conforme a lo dispuesto en el presente Real Decreto dará lugar a la suspensión de las prestaciones de desempleo por seis meses, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley quince/mil novecientos setenta y seis, de diez de agosto.

### Artículo séptimo.

a) Los trabajadores subsidiados que realicen estas actividades percibirán normalmente sus prestaciones de desempleo a través del Organismo gestor del seguro de desempleo, permaneciendo en vigor su demanda de trabajo ante la Oficina de Empleo correspondiente.

b) La realización de los trabajos a que hace referencia el presente Real Decreto no interrumpirá la duración de las pres-

taciones del seguro de desempleo ni causará derecho a una nueva prestación.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministerio de Trabajo para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo,

RAFAEL CALVO ORTEGA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 7 de noviembre de 1979.)

(G. C.—10.319)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Sargentos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 15 de noviembre, jueves, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, núm. 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 12 de diciembre, miércoles, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, núm. 25), para la práctica del primer ejercicio del concurso-oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y ropa apropiada para la práctica de las pruebas selectivas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> Aymat González.

(G.—4.164)

Tribunal de oposición para proveer una plaza de Profesor de Educación Física del Servicio Forestal contra Incendios y Medio Ambiente.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 15 de noviembre, jueves, a las once treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 4 de diciembre, martes, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25), para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I. y ropa apropiada para la práctica de las pruebas deportivas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>a</sup> Aymat González.

(G.—4.165)

Tribunal del concurso-oposición para proveer seis plazas de Cabos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 15 de noviembre, a las once quince horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 13 de diciembre, jueves, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25), para la práctica del primer ejercicio del concurso-oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del D. N. I. y ropa apropiada para la práctica de las pruebas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conoci-

miento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo, párrafo primero, del Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—El Secretario del Tribunal, José M.ª Aymat González.

(G.—4.163)

**FUNDACION PROVINCIAL PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES**

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita.

Esta Corporación, por acuerdo adoptado en sesión de 27 de marzo del año en curso, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre, declaró la necesidad y urgente ocupación de una parcela de terreno de 3.111,50 metros cuadrados, situada en el término municipal de Batres, con el número 4, polígono 1, paraje denominado "Los Polvorines", propiedad de don Arturo Covisa Amor, considerada indispensable para la ejecución de las obras de

ampliación y potabilización de las aguas del abastecimiento a Ciempozuelos y siete pueblos más de la zona Sur de la provincia; siendo de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación.

A tal efecto, se señala el día 24 del presente mes de noviembre, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa de ocupación de la citada parcela.

El acto se verificará en la Casa Consistorial de Batres, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si así fuera necesario.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o mediante representación al aludido levantamiento presentando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar por perito y notario a su costa.

Hasta la fecha de levantamiento del acta previa podrán formularse ante esta Diputación, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, al sólo efecto de señalamiento y rectificación de errores.

Madrid, 6 de noviembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.162)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Relación de precios de frondosas, coníferas, arbustos y trepadoras que se pondrán a la venta por el Servicio Forestal de la Excm. Diputación Provincial de Madrid durante la campaña 1979-80.

Nombre	Cultivo	Altura (cms.) circf. (cms.) núm. maceta	Precio	Viv. de venta
<b>FRONDOSAS</b>				
Acacia de bola (Robinia pseudacacia var. umbraculifera).	R	12-14	350	A.
Acacia de flor (Robinia pseudacacia).	R	8-10	110	A.
	R	10-12	125	A.
	R	12-14	150	A.
	R	14-16	175	A.
Alamo blanco (Populus alba).	R	16-18	200	A.
	R	8-10	90	A.
	R	10-12	125	A.
	R	12-14	150	A.
Almez (Celtis australis).	R	14-16	175	A.
	R	16-18	200	A.
	R	6-8	65	E., Vi.
	R	8-10	75	E., Vi.
Arbol del Paraíso (Elaeagnus angustifolia).	R	10-12	110	E., Vi.
	R	6-8	70	A., E., Va., Vi.
	R	8-10	90	A., E., Va., Vi.
Arce negundo (Acer negundo).	R	10-12	125	A., E., Va., Vi.
	R	12-14	150	A., E., Vi.
	R	14-16	175	A., E., Vi.
	R	16-18	200	E., Vi.
	R	18-20	250	E., Vi.
Catalpa (Catalpa bignonioides).	R	6-8	65	A., E., Vi.
	R	8-10	75	A., E., Vi.
	R	10-12	100	A., E., Vi.
	R	12-14	125	A., E., Vi.
Chopo boleana (Populus boleana).	R	14-16	140	A.
	R	6-8	60	A., E., Va., Vi.
	R	8-10	75	A., E., Va., Vi.
	R	10-12	110	A., E., Va., Vi.
	R	12-14	125	A., E., Vi.
	R	14-16	140	A., E., Vi.
Chopo de Canadá (Populus canadensis).	R	16-18	160	E., Vi.
	R	18-20	200	E., Vi.
	R	20-22	250	E., Vi.
	R	6-8	35	A., E., Va., Vi.
	R	8-10	45	A., E., Va., Vi.
	R	10-12	65	A., E., Va., Vi.
Chopo peral (Populus simonii).	R	12-14	85	A., E., Va., Vi.
	R	14-16	105	A., E., Va., Vi.
	R	16-18	125	A., E., Va., Vi.
	R	18-20	150	A., E., Vi.
	R	20-22	175	A., E., Vi.
	R	6-8	35	E., Vi.
R	8-10	45	E., Vi.	
R	10-12	65	E., Vi.	
R	12-14	85	E., Vi.	
R	14-16	105	E., Vi.	
R	16-18	125	E., Vi.	

Nombre	Cultivo	Altura (cms.) circf. (cms.) núm. maceta	Precio	Viv. de venta
Cinamomo (Melia azedarach).	R	8-10	75	A.
	R	10-12	110	A.
	R	12-14	125	A.
	R	14-16	140	A.
	R	16-18	160	A.
	R	18-20	200	A.
Fresno americano (Fraxinus americana).	R	6-8	65	E., Vi.
	R	8-10	75	E., Vi.
	R	10-12	110	E., Vi.
	R	12-14	125	E., Vi.
	R	14-16	140	E., Vi.
Liquidambar (Liquidambar styraciflua).	R	6-8	100	E., Vi.
	R	8-10	150	E., Vi.
	R	10-12	200	E., Vi.
	R	12-14	250	E.
	R	14-16	300	E.
	R	16-18	400	E.
Nogal común (Juglans regia).	R	6-8	200	E., Vi.
	R	6-8	70	A., E., Va., Vi.
	R	8-10	80	A., E., Va., Vi.
	R	10-12	100	A., E., Va., Vi.
	R	12-14	120	A., E., Va., Vi.
	R	14-16	140	A., E., Va., Vi.
	R	16-18	165	A., E., Va., Vi.
	R	18-20	200	A., E.
Olmo de Siberia (Ulmus pumila).	R	20-22	250	A., E.
	R	6-8	100	A., E., Vi.
	R	8-10	150	A., E., Vi.
	R	10-12	200	A., E., Vi.
	R	12-14	250	A., E., Vi.
	R	14-16	350	A., E., Vi.
	R	16-18	450	A., E., Vi.
	R	18-20	550	A., E.
Plátano (Platanus hybrida).	R	20-22	700	A.
	R	6-8	150	Vi.
	R	8-10	200	Vi.
	R	10-12	250	Vi.
	R	12-14	350	Vi.
	R	14-16	450	Vi.
Roble común (Quercus robur).	R	16-18	550	A., E.
	R	20-22	700	A.
Sauce llorón (Salix babylo-nica).	R	6-8	80	Va.
	R	8-10	100	Va.
Sauce verde retorcido (Salix matsudana tortuosa).	R	6-8	60	E., Vi.
	R	8-10	75	E., Vi.
	R	10-12	100	E., Vi.
	R	12-14	130	E., Vi.
Serbal de cazadores (Sorbus aucuparia).	R	8-10	300	E.
<b>RESINOSAS</b>				
Abeto azul (Pices pungens glauca).	M	100-150	600	Va.
	M	150-200	800	Va.
Arbol de Navidad (Pices abies).	M	50-100	300	E.
	M	100-150	400	E.
	M	150-200	500	E.
	M	200-250	650	E.
	C	100-150	300	Va.
Cedro del Atlas (Cedrus atlántica).	C	150-200	400	Va.
	C	150-200	500	Va.
Cedro del Líbano (Cedrus libani).	M	100-150	500	E., Vi.
	M	150-200	700	E., Vi.
	M	200-250	1.000	E.
	M	250-300	1.300	E.
Cedro del Himalaya (Cedrus deodara).	M	50-100	300	Vi.
	M	100-150	400	E., Vi.
	M	150-200	600	E.
	M	200-250	900	E.
Ciprés arizónica (Cupressus arizonica).	B	20-40	30	A.
	B	40-60	40	A.
	M	40-60	40	E., Va., Vi.
	M	60-80	50	E., Va., Vi.
	M	80-100	60	E., Va., Vi.
	M	100-120	80	A., E., Va., Vi.
Ciprés dorado (Cupressus macrocarpa aurea).	M	120-140	110	A., Va., Vi.
	M	140-160	140	A., Vi.
	M	50-100	400	E.
	M	50-100	150	E., Vi.
Ciprés de Lawson (Chamaecyparis lawsoniana).	M	100-150	180	E., Vi.
	M	150-200	220	E., Va., Vi.
	M	200-250	280	E., Vi.
	C	150-200	200	Va.
Ciprés de Lawson (variedades) (Chamaecyparis lawsoniana c. v.).	M	50-100	250	E.
	M	100-150	400	E.
	M	150-200	600	E.
	M	200-250	1.000	E.
Ciprés piramidal (Cupressus sempervirens var pyramidalis).	B	20-40	30	A.
	B	40-60	40	A.
	M	60-80	50	A., Vi.
	M	80-100	60	A., Vi.
	M	100-120	80	A., Vi.
	M	120-140	100	Vi.
M	140-160	130	Vi.	

Nombre	Cultivo	Altura (cms.) circf. (cms.) núm. maceta	Precio	Viv. de venta	Nombre	Cultivo	Altura (cms.) circf. (cms.) núm. maceta	Precio	Viv. de venta
	M	160-180	180	Vi.	Hiperión (Hypericum caliey- num).	M	25-50	75	Vi.
	M	180-200	300	Vi.	Granado (Punice granatum).	C	150-200	100	A.
	M	200-250	400	Vi.	Lágrimas de la Virgen (Sym- phoricarpus albus).	M	100-150	125	A.
	M	250-300	700	Vi.	Laurel real (Laurus nóbilis).	M	50-100	300	A.
Ciprés de Leyland (Cupressocyparis leylandii).	M	100-150	100	Va., Vi.	Lauro (Prunus laurocerassus).	M	25-50	150	Vi.
Pino carrasco (Pinus halepensis).	M	100-150	225	A.		M	50-100	250	Vi.
	M	150-200	300	A.		M	100-150	500	Vi.
Pino del Himalaya (Pinus griffithii).	M	100-150	400	E.		M	150-200	1.000	A.
	M	150-200	500	E.	Lila de verano (Buddleja spp.).	M	100-150	75	Vi.
	M	200-250	600	E.	Lluvia de oro (Cytisus laburnum).	M	8-10	90	Vi.
Pino piñonero (Pinus pinea).	M	50-100	150	Vi.	Madroño (Arbutus unedo).	M	50-100	400	A.
	M	100-150	300	A., Va., Vi.	Mahonia (Mahonia aquifolium).	M	25-50	150	E.
	M	150-200	500	A., Vi.	Lavanda (Lavandula pedunculata).	M	25-50	50	Vi.
	B	20-40	30	A.	Pitosporo (Pittosporum tobira).	M	25-50	50	A., Vi.
	E	400-500	6.000	Vi.		M	50-100	125	Va.
	E	500-600	7.000	Vi.	Romero (Rosmarinus officinalis).	R	20-40	15	A.
Pino laricio (Pinus nigra).	E	500-600	7.000	Vi.		M	20-40	35	E.
Pino silvestre (Pinus sylvestris).	M	50-100	150	Va.		M	60-80	70	Vi.
	M	100-150	200	Va.	Rosal bajo (Rosa spp.).	R		75	A.
Pinsapo (Abies pinsapo).	C	150-200	1.500	Va.	Rosal trepador (Rosa spp.).	R		150	A.
Sabina (Juniperus virginiana).	M	100-150	500	Va.	Sinforina (Symphoricarpus orbiculatus).	M	100-150	125	A.
	M	150-200	600	Va.	Verónica (Verónica spp.).	M	25-50	100	A., Vi.
Tuya (Biota orientalis).	B	20-40	30	A.	Verónica matizada (Verónica andersonii variegata).	M	15-25	100	A.
	M	50-100	150	A., Vi.	Hiedra verde (Hedera helix).	M/8		120	A., Va.
Tuya compacta (Thuja plicata).	M	100-150	250	A., Vi.	Hiedra matizada (Hedera helix variegata).	M/8		150	A., Va.
	M	100-150	300	Va.	Jazmín (Jasminum nudiflorum).	M	50-100	200	A.
<b>ARBUSTOS</b>					Madreselva (Lonicera japonica).	M	50-100	100	A.
Adelfa (Nerium oleander).	M	25-50	100	Vi.	Parra virgen (Parthenocissus quinquefolia).	M	80-100	100	Vi.
	M	50-100	200	A., Vi.	<b>CULTIVOS:</b>				
Agracejo (Berberis gagnepag- nii).	M	25-50	50	Vi.	— B: En bote metálico.				
	M	50-100	100	E., Vi.	— R: A raíz desnuda.				
	M	100-150	150	E.	— C: En cepellón.				
Alfea (Hybiscus syriacus).	M	50-100	100	Vi.	— M: En maceta.				
	C	100-150	150	A.	— E: Escayolado.				
Aligustre de California (Ligustrum ovalifolium).	C	100-150	100	A.	<b>VIVEROS DE VENTA:</b>				
	C	150-200	125	A.	— A: Arganda, carretera Madrid-Valencia, km. 22, teléfono 871 11 61.				
	R	50-100	15	A., Vi.	— E: El Escorial, carretera Valdemorillo, teléfono 890 00 80.				
	R	100-150	20	Va.	— Va: Valdelatas, carretera Colmenar Viejo, detrás del Instituto Psiquiátrico Provincial, teléfono 734 89 43.				
Aligustre del Japón (Ligustrum japonicum).	R	50-100	20	A.	— Vi: Villaviciosa de Odón, junto a la Urbanización "Castillo de Villaviciosa", teléfono 616 08 60.				
	R	100-150	30	Va.	<b>FECHAS DE VENTA:</b>				
Arbol del amor (Cercis siliquastrum).	R	50-100	150	Vi.	— Del 1 al 30 de noviembre, todos los días laborables, incluso sábados, los Ayuntamientos de la provincia que lo deseen, harán la correspondiente reserva de plantas, previo abono de su importe, en los diferentes viveros. A partir del día 1 de diciembre y hasta el 15 de marzo de 1980, el sobrante será vendido a los particulares.				
	R	250-300	300	A.	<b>HORARIO DE VENTA:</b>				
	R	300-350	400	A.	— De 9 a 15.				
Arce plateado (Acer negundo variegata).	R	80-100	140	A.	<b>MODALIDAD DE VENTA:</b>				
	R	100-150	160	A.	— Mediante talón bancario a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.				
Bonetero (Euonimus japonicus).	M	25-50	100	A.	(G.—4.158)				
	M	50-100	150	A., Vi.	<b>SERVICIO AGROPECUARIO</b>				
Bonetero matizado (Euonimus japonicus media picta).	M	25-50	125	A.	Lista de precios indicativos que han de regir durante la campaña 1979/80 en la venta de plantas de frutales de dicho Servicio.				
Candiles (Phlox fruticosa).	M	25-50	70	Vi.	Pesetas unidad				
Celinda (Phladelphus coronarius).	M	100-150	120	A.	Almendra s/amargo (un año) ... ..	80			
Ciruelo del Japón (Prunus pissardii).	R	150-200	150	Vi.	Almendra s/amargo (dos años) ... ..	85			
	R	350-400	250	Va.	Albaricoquero s/franco (un año) ... ..	110			
Cornejo blanco (Cornus alba).	C	25-50	75	Va.	Avellano ... ..	100			
	C	50-100	100	Va.	Cerezo s/Santa Lucía (un año) ... ..	120			
Cornejo rojo (Cornus sanguinea).	M	25-50	50	Vi.	Ciruelo s/Mirobolán (un año) ... ..	110			
	M	50-100	80	Vi.	Ciruelo s/Mariana 2624 (un año) ... ..	115			
	C	100-150	100	Va.	Manzano s/Clonales EM y MM. (un año) ... ..	115			
	C	50-100	70	Va.	Melocotonero y Nectarina s/franco (un año) ... ..	110			
Cotoneaster (Cotoneaster spp.).	M	25-50	50	Vi.	Melocotonero s/Brompton DM y S. Julián A. (un año) ... ..	120			
	M	50-100	100	Vi.					
Cotoneaster rastrero (Cotoneaster horizontalis).	M	25-50	100	Vi.					
Drácena (Drácena indivisa).	M/8		250	A.					
Durillo (Viburnum tinus).	M	25-50	200	A.					
Espino de fuego (Pyracantha coccinea).	M	25-50	100	E., Vi.					
	M	50-100	150	E., Va., Vi.					
Espirea (Spiraea spp.).	M	50-100	70	A.					
	M	100-150	85	Va.					
	M	150-200	100	Va.					
Forsitia (Forsythia spp.).	M	100-150	75	Vi.					
Fotinia (Photinia serrulata).	C	50-100	200	A.					
	C	100-150	350	A.					
Cayomba (Spartium junceum).	M	100-150	150	Va.					
Hierba de la Pampa (Cortaderia selloana).	M/8		100	Vi.					
	M/10		125	A., Va., Vi.					
	C		100	E., Vi.					

	Pesetas unidad
Peral s/franco (un año) .....	105
Peral s/menbrilleros clonales (un año) .....	110
Nogal 1.ª (altura superior a 1,50 m.) .....	180
Nogal 2.ª (altura superior a 1,00 m.) .....	150

Con objeto de favorecer el asesoramiento técnico de las futuras plantaciones frutales, tendrán preferencia las peticiones de plantones que se realicen a través de las Agencias del Servicio de Extensión Agraria. Las peticiones superiores o iguales a 15 plantones de la misma variedad se beneficiarán de un descuento del 20 por 100 sobre los precios antes indicados.

Los anteriores precios son para planta puesta sobre finca del Servicio Agropecuario en Arganda.

Las peticiones de plantones deberán ser realizadas en las oficinas de este Servicio Agropecuario, calle García de Paredes, 65, séptimo.

Madrid, 31 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.157)

## AYUNTAMIENTOS

### MADARCOS

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días siguientes hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Boyal", por el tipo de 9.000 pesetas, a las doce horas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

Madarcos, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.174) (O.—31.131)

### ALCORÇON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de Crédito número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, y ha sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 26 de octubre, ascendiendo a la cantidad global de 49.433.297 pesetas.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Alcorcón, 1 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.175) (O.—31.132)

Mundocasión, S. A. solicita autorización para instalar compraventa de vehículos nuevos y usados, en calle Vicedo, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 22 de octubre de 1979.—Al Alcalde, José Aranda.

(G. C.—10.176) (O.—31.133)

### HUMANES DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número cinco, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre actual, por un importe de 4.445.056 pesetas.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Humanes de Madrid, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.178) (O.—31.135)

### PARLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario número cinco de los de este Ayuntamiento, formado para la ejecución de las obras de Traída de aguas del Canal de Isabel II a esta localidad, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 110.357.674 pesetas, aprobado de acuerdo con las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal, por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1979.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas mencionadas en el número tres del artículo 684 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Parla, 30 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.179) (O.—31.136)

### VALDILECHA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre actual, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la contratación de la prestación del servicio de lectura de contadores por consumo de agua potable suministrada a domicilio en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1980, el cual queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el supuesto de que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo el oportuno concurso. En caso de presentarse reclamaciones durante el período de información del pliego de condiciones, el concurso será anunciado nuevamente una vez resueltas las mismas. El concurso se regirá por las siguientes bases:

1.º Objeto del contrato: Prestación del servicio de lectura de contadores de suministro de agua potable a domicilio en este Municipio, control del consumo y anotación en la tarjeta del usuario.

2.º Tipo de licitación: 80.000 pesetas anuales a la baja.

3.º Plazo: El año natural de 1980, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1980.

4.º Pago: Por meses naturales vencidos y prestado el servicio.

5.º Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría municipal, de nueve a catorce horas.

6.º Garantía provisional: Para participar en el concurso: 1.600 pesetas.

7.º Garantía definitiva: Será del 6 por 100 del importe del remate.

8.º Modelo proposición: Consta en el pliego de condiciones.

9.º Presentación de plicas: Las proposiciones por escrito y en sobre cerrado, con declaración jurada de capacidad y resguardo de fianza provisional, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en días hábiles, durante veinte, contados a partir del siguiente al en que finalice los ocho días de exposición del pliego de condiciones.

10. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, se dará por terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para que informen a cerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

11. La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego:

Valdilecha, 30 de octubre de 1979.—El Alcalde, Pascasio Corral Plaza.

(G. C.—10.180) (O.—31.137)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre actual, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la contratación de la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1980, el cual queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el supuesto de que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación, por el presente anuncio se convoca al mismo tiempo el oportuno concurso. En caso de presentarse reclamaciones durante el período de información del pliego de condiciones, el concurso será anunciado nuevamente una vez resueltas las mismas. El concurso se regirá por las siguientes bases:

1.º Objeto del contrato: Prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio en este Municipio, durante el ejercicio de 1980.

2.º Tipo de licitación: 500.000 pesetas anuales, a la baja.

3.º Plazo: del 1 de enero al 31 de diciembre de 1980.

4.º Forma de Pago: Por meses naturales vencidos y prestado el servicio.

5.º Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría municipal, de nueve a catorce horas.

6.º Garantía provisional: Para participar en el concurso será de 10.000 pesetas.

7.º Garantía definitiva: Será del 6 por 100 del importe del remate.

8.º Modelo proposición: Consta en el pliego de condiciones.

9.º Presentación de plicas: Las proposiciones por escrito y en sobre cerrado, con declaración jurada de capacidad y resguardo de fianza provisional, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en días hábiles, durante veinte, contados a partir del siguiente al en que finalicen los ocho días de exposición del pliego de condiciones.

10. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, se dará por terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, para que informen a cerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

11. La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

Valdilecha, 30 de octubre de 1979.—El Alcalde, Pascasio Corral Plaza.

(G. C.—10.181) (O.—31.138)

### POZUELO DE ALARCON

Acordada por este Ayuntamiento la creación de un Centro Deportivo Municipal, que se constituye como fundación pública de servicio, al amparo del artículo 85 c) del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, y aprobados los Estatutos del Patronato correspondiente, se exponen al público durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría general, donde podrán ser examinados, pudiendo ser objeto de reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 24 de octubre de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—10.182) (O.—31.139)

El Ayuntamiento, en sesión plenaria del pasado día 28 de septiembre, acordó por unanimidad la aprobación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación del polígono tres; se acordó, asimismo, que este Ayuntamiento se incorpore a la Junta en su condición de propietario de un terreno en el polígono. Esta aprobación es sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acuerde al resolver el expediente incoado por acuerdo de la Comisión de Urbanismo del pasado 25 de septiembre, respecto a la zonificación de los terrenos al Noroeste del polígono, que figura en el Plan Parcial como zona deportiva y que en el Plan General figura como zona verde, y respecto a la zona deportiva que es de uso público por encontrarse dentro de los sistemas generales del Plan General y de cesión gratuita al Ayuntamiento. Asimismo, es sin perjuicio de la ejecución del Plan Parcial con arreglo a los preceptos del texto refundido de la ley del Suelo y teniendo en cuenta lo que establece el artículo 84-3 respecto a la cesión de terrenos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 162-4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Pozuelo de Alarcón, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—10.193) (O.—31.141)

### MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Teresa Cruz Reyes ha solicitado licencia para instalar elaboración de tripas saladas de cordero en el lugar sito en Pintor Salvador Dalí, locales 2, 4 y 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, P. O.: El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.154) (O.—31.142)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Cantuel Gallego ha solicitado licencia para instalar una guardería infantil en Camino Alto de Velilla, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, P. O.: El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.195) (O.—31.143)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo

de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Muñoz Ferrandis ha solicitado licencia para instalar una sala de cine en el Paseo del Vallejo, 11, de esta Villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, P. O.: El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.196) (O.—31.144)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos don Vicente Calvero Narváez y don Antonio Benítez Atienza han solicitado licencia para instalar un taller de reparación de maquinaria agrícola, rama carrocería, en "Polígono Industrial Inducamp".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, P. O.: El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.197) (O.—31.145)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luciano Vicente Fonseca ha solicitado licencia para instalar una ampliación de tienda de alimentación en Pintor Francisco de Goya, local 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, P. O.: El Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.198) (O.—31.146)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Montejo de la Sierra, a 1 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.199) (O.—31.147)

#### COLMENAR DE OREJA

Esta Corporación, en sesión de 26 del actual, aprobó los pliegos de condiciones que regirán en los concursos para contratar la limpieza de la Casa Consistorial, Biblioteca, Escuelas, Teatro, Recogida de basuras y Parques y Jardines Públicos.

Quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose en la Secretaría municipal, pudiendo reclamarse contra ellos en el indicado plazo, conforme establece el artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto por el número dos del mismo artículo se anuncian los referidos concursos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, a partir del día siguiente al en que se cumplan ocho hábiles a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta los diez hábiles posteriores, durante las horas de diez a trece de dichos días. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente al último hábil de la presentación de propuestas en las dependencias de la Casa Consistorial, caso de no ser reclamados los pliegos de condiciones, en otro caso, de producirse re-

clamaciones, se aplazarán las licitaciones lo necesario.

2.ª Los concursos versarán sobre: Limpieza de la Casa Consistorial y Biblioteca, 96.000 pesetas; limpieza Escuelas, 348.000 pesetas; limpieza del Teatro, 114.000 pesetas; Parques y Jardines, 102.000 pesetas, y Recogida de basura, 750.000 pesetas, todas las cantidades son anuales.

3.ª La duración de los contratos será por todo el año de 1980; no se exige garantía provisional ni definitiva, únicamente el adjudicatario de la recogida de basura viene obligado a depositar el 4 por 100 del precio de adjudicación como garantía definitiva.

4.ª El pago se hará por mensualidades vencidas.

5.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., D. N. I. número ..... en nombre propio (o en representación de .....) , hace constar:

Que solicita su admisión al concurso para contratar ..... según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de este año.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas por la legislación actual del Estado.

Propone como precio el de ..... (en letra) pesetas.

Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

..... a ..... de ..... de 1979.  
El licitador,  
Colmenar de Oreja, a 31 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.200) (O.—31.148)

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de créditos número uno del Presupuesto ordinario de 1979, y el número dos del extraordinario 1/75, aprobados por esta Corporación hoy.

Los interesados legítimos del artículo 683 y conforme a las causas indicadas en el 684 de la misma Ley, podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulándolas ante este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Colmenar de Oreja, a 26 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.201) (O.—31.149)

#### BOADILLA DEL MONTE

Expediente 27/A/79. — Don Federico Gómez Sánchez ha solicitado licencia para instalación de un depósito de G. L. P., enterrado, de 2.000 kilogramos de capacidad, y usos domésticos, en la parcela I-7, calle Monte Sollube, sin número, de la Urbanización "El Olivar de Mirabal".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 30 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.202) (O.—31.150)

#### GALAPAGAR

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente número dos de variaciones de crédito por transferencia de otras partidas del Presupuesto ordinario, prorrogado para el presente ejercicio, por plazo de quince días hábiles, a los efectos ordenados en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Las personas interesadas podrán formular sus reclamaciones en este Ayuntamiento mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.  
Galapagar, 1 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez.  
(G. C.—10.204) (O.—31.151)

#### TITULCIA

En esta Secretaría municipal y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público

el expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario aprobado por esta Corporación hoy.

Los interesados legítimos del artículo 683 y conforme a las causas señaladas en el 684 de la misma Ley, podrán formular sus reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Titulcia, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.205) (O.—31.152)

#### ALPEDRETE

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se expone al público el expediente de modificación del crédito número uno del Presupuesto municipal ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno el día 31 de octubre de 1979.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local, artículo 683, y conforme establece el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones observando el siguiente procedimiento:

a) Plazo de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: El Ayuntamiento.

Alpedrete, 1 de noviembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.206) (O.—31.153)

#### EL ESCORIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público el Tribunal calificador del concurso para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar de Policía Municipal:

Presidente: El Alcalde don Maximino Heras Cotillo, o persona de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Cabo de la Policía Municipal, como Jefe del Servicio correspondiente a la especialidad, o persona en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado, don Ildefonso Bermejo Lozano, y como vocal suplente don Lorenzo López Colorado, o persona en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo, o persona en quien delegue; un representante de la Jefatura Central de Tráfico, don Ignacio Martínez Sánchez, y como suplente don Gervasio González Regaña, o persona en quien delegue.

El Secretario de la Corporación, con voz y voto.

Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Igualmente se hace público que de no formularse reclamaciones, las pruebas del concurso para cubrir en propiedad dicha plaza, se efectuarán el próximo día 30 de noviembre, a las doce treinta horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Asimismo se hace constar el orden de actuación en dichas pruebas, una vez efectuado el oportuno sorteo entre los solicitantes:

1.º Don Alberto Sánchez Alonso.  
2.º Don Gregorio Moya Recio.  
3.º Don José Javier Catalán Librada.

El Escorial, 15 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.207) (O.—31.154)

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 263/79, de 13 de febrero, en concordancia con el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, se hace público el Tribunal Calificador de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Apareador municipal:

Presidente: El Alcalde, don Maximino Heras Cotillo, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, don Baldomero Rubio Segovia, y como vocal suplente don José María Montesinos Amilibia, o persona en quien delegue; un representante del Colegio Oficial de Apareadores o Arquitectos técnicos, don Rafael de Vera Fernández-Huidobro, o persona en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, don Juan B. Pesquero Granullaque, o persona en quien delegue.

El Secretario de la Corporación don E. Francisco Rodríguez de Puelles, con voz y voto, o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Igualmente se hace público que de no formularse reclamaciones, las pruebas del concurso para cubrir en propiedad dicha plaza, se efectuarán el próximo día 29 de noviembre, a las doce treinta horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Asimismo se hace constar el orden de actuación en dichas pruebas:

Unico solicitante: Don Francisco Javier del Vado López.

El Escorial, 15 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.208) (O.—31.155)

Se hace público para general conocimiento que por plazo de quince días se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, el proyecto relativo a la supresión de los pasos a nivel P. K. 51/652, 52/459 y 52/968, de la línea férrea Madrid Hendaya, a fin de que en dicho período puedan formularse las reclamaciones oportunas.

El Escorial, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.183) (O.—31.140)

#### TORREJON DE ARDOZ

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto ordinario de 1978, aprobada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 2 de octubre, para su formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 31 de octubre de 1979.—El Alcalde, Lope Chillón Díez.  
(G. C.—10.177) (O.—31.134)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que las pruebas de la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de seis plazas de Peones de Obras y Servicios vacantes en plantilla, comenzarán a celebrarse el próximo día 29 de noviembre, a las nueve treinta horas, en la Casa Consistorial.

Torrejón de Ardoz, a 29 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.209) (O.—31.156)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, que el próximo día 23 de noviembre, a diez horas, tendrá lugar en los locales de la Corporación (plaza de la Constitución, número uno), el comienzo de las pruebas se-

lectivas de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla orgánica de esta Corporación.

Habiéndose verificado el sorteo, los ejercicios comenzarán por el número 25, doña María Josefa Ruiz Pérez, a continuación

2. Don Avelino Ruiz Valle.
3. Don Luis Ramón Saavedra González.
4. Doña María Dolores Sánchez Sánchez.
5. Don Gerardo Sanmartín de Castro.
6. Doña María Angeles Truchado Martín.
7. Don Luis Lorenzo Urquiano Dorado.
8. Don Arturo Yuste García.
9. Doña Teresa Aguado Zazo.
10. Don Aniceto Alvarez González.
11. Doña Natividad Azabal Hernández.
12. Doña Azucena Baonza Serrano.
13. Doña María Jesús Castro de la Rocha.
14. Doña Rosario Esteban Cuesta.
15. Doña Virtudes Esteban Cuesta.
16. Don Juan Manuel Figueredo Molero.
17. Don José Luis Gallego Ortiz.
18. Don Jesús García Conde.
19. Don Rafael García Laguna.
20. Don Alejandro González Gutiérrez.
21. Don José Olga de las Heras Díaz.
22. Doña María Carmen de las Heras García.
23. Doña María Pilar Hoyos Martín.
24. Don Isidoro Lorenzo Lomas.
25. Doña María Carmen Martín González.
26. Doña Julia Martín Rodríguez.
27. Don Jesús Eladio Matesanz Matesanz.
28. Don Antonio Navas Horcas.
29. Don Jesús Peláez Berzal.
30. Doña María Pilar Pérez Bayona.
31. Don Emilio Pérez Delgado.
32. Doña Ana María Pombo Rodríguez.

Asimismo, se convierte en definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicha oposición, toda vez que han transcurrido con exceso los quince días hábiles desde su publicación.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.210) (O.—31.157)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.299 y 300 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Carmen Díaz del Olmo y otro, contra Agustín Soler Martín, sobre despido, con fecha 30 de octubre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Carmen Díaz del Olmo y Rufino Tapia Moreno, contra la empresa "Cartonajes Industriales Viuda e Hijos de M. Soler", de la que es titular Agustín Soler Martín, debo declarar y declaro nullos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquéllos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en

la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de calle Orense, número 18), con el número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agustín Soler Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1979.—El Secretario, Zaera Blanco.

(B.—8.948)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.717 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Purificación Jiménez Cuenca, contra Carmen Alonso Burgos ("Guardería Los Pinares"), sobre despido, con fecha 5 de octubre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Carmen Alonso Burgos ("Guardería Los Pinares"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de octubre de 1979.—El Secretario, Zaera Blanco.

(B.—8.949)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos número 5.003 y acumulados de 1977, ejecución número 72 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de José Luis Herranz Moreno, en representación de otros trabajadores, contra la empresa "Técnicas y Obras, S. A.", se ha dictado providencia en virtud de la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en el término de veinte días, los siguientes bienes:

#### Bienes que se subastan

Parcela unifamiliar número 87 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 155, finca 10.407, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 88 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 158, finca 10.408, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 89 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 161, finca 10.409, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 90 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.900 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 164, finca 10.410, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 91 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 167, finca 10.441, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 92 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 170, finca 10.412, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 93 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 173, finca 10.413, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 94 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 176, finca 10.414, inscripción primera.

Parcela de terreno unifamiliar número 95 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 179, finca 10.415, inscripción primera.

Parcela de terreno unifamiliar número 96 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 185, finca 10.417, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 97 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 185, finca 10.417, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 98 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.500 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 188, finca 10.418, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 99 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.433, libro 167 de Muro, folio 191, finca 10.419, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 100 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 194, finca 10.420, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 101 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 197, finca 10.421, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 102 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167, folio 200, finca 10.422, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 103 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167, folio 203, finca 10.423, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 104 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 206, finca 10.424, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 105 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo

2.443, libro 167, folio 209, finca 10.425, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 106 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 212, finca 10.426, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 115 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 215, finca 1.427, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 116 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 218, finca 10.428, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 117 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 221, finca 10.429, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 118 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 224, finca 10.430, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 119 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 227, finca 10.431, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 120 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 230, finca 10.432, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 121 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 233, finca 10.433, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 122 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.250 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, finca 10.434, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 123 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 239, finca 10.435, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 124 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 242, finca 10.436, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 125 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 1.250 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 245, finca 10.437, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 126 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 248, finca 10.438, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 128 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 126, finca 10.475, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 129 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la

Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 131, finca 10.476, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 133 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168, folio 1, finca 10.439, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 142 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168, folio 4, finca 10.440, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 143 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 7, finca 10.441, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 144 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 10, finca 10.442, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 145 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro de Muro, folio 13, finca 10.443, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 146 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 16, finca 10.444, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 147 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168, folio 19, finca 10.445, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 148 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 22, finca 10.446, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 149 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 25, finca 10.447, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 152 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 34, finca 10.450, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 153 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 37, finca 10.451, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 154 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 40, finca 10.452, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 155 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 43, finca 10.453, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 156 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro de Muro, folio 46, finca 10.454, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 157 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo

2.458, libro 168 de Muro, folio 49, finca 10.455, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 158 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 52, finca 10.456, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 159 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 58, finca 10.458, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 161 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 61, finca 10.459, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 162 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 64, finca 10.460, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 163 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 67, finca 10.461, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 164 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 70, finca 10.462, inscripción primera.

Parcela unifamiliar número 165 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 73, finca 10.463, inscripción primera.

Parcela de terreno de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 119, finca 10.472, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-1 de la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 140, finca 10.402, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-2 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 143, finca 10.403, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-3 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 146, finca 10.404, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-5 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 149, finca 10.405, inscripción primera.

Parcela de bungalows B-6 en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 152, finca 10.406, inscripción primera.

Parcela de terreno destinada a "Club Náutico" en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 131, finca 10.399, inscripción primera.

Parcela de terreno destinada a "Zona Deportiva" en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 4.620 metros cuadrados. Se

halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 134, finca 10.400, inscripción primera.

Parcela de terreno destinada a "Centro Cívico Comercial" en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.443, libro 167 de Muro, folio 137, finca 10.401, inscripción primera.

Parcela de terreno en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Comprende una superficie de 11.000 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.458, libro 168 de Muro, folio 113, finca 1.470, inscripción primera.

Parcela de terreno en la Urbanización "Las Gaviotas", situada en el término municipal de Muro (Balears). Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca (Balears), al tomo 2.226, libro 148 de Muro, folio 229, finca 9.451, inscripción cuarta.

Parcela de terreno en término de Fuenlabrada (Madrid), al sitio que llaman el "Camino de Toledo". Ocupa una superficie de 1.644 metros cuadrados 49 centímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 2.127, libro 131 de Fuenlabrada, folio 174, finca número 11.390, inscripción segunda, de fecha 20 de febrero de 1974. Se halla además gravada con una hipoteca en unión de 73 fincas más fuera de esta demarcación, a favor de los tenedores presentes y futuros de 2.000 Obligaciones hipotecarias de 50.000 pesetas cada una, que representan un total de 100.000.000 de pesetas, creadas y emitidas por "Técnicas y Obras, S. A." en escritura otorgada el día 13 de noviembre de 1975, ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo. Las Obligaciones se amortizan en diez años, contados desde el 17 de noviembre de 1975, mediante ocho anualidades que empezarán al final del tercer año, interés de tres anualidades que empezarán al final del tercer año, intereses de tres anualidades al 11 enteros 513 milésimas por 100 y de 2.000.000 de pesetas más para costas y gastos, respondiendo la finca de que se certifica de 2.050.000 pesetas de principal, intereses correspondientes y de 41.000 pesetas para costas y gastos. Con otra hipoteca, en unión de ocho fincas más fuera de esta demarcación, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y de la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, por mitad, constituida por la entidad titular registral en escritura otorgada el día 16 de julio de 1977, ante el Notario de Mallén don José Enrique Cortés Valdés, en garantía de un préstamo de 40.000.000 de pesetas de principal, de los cuales 20.000.000 de pesetas son prestados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y los restantes 20.000.000 de pesetas por la Caja General de Ahorros y Préstamos de Soria, a devolver en cuatro años, a contar desde el 16 de julio de 1977, intereses de tres años al 13 por 100 anual y de 4.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Rústica.—Porción de terreno procedente de la heredad denominada "Manso Alba", en el término municipal de San Pedro de Ribas (Barcelona), en cuantía suficiente, digo. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, en el tomo 433 del archivo general, libro 56 de San Pedro de Ribas, folio 160, finca 3.295, inscripción primera de fecha 3 de mayo de 1971. Se encuentra gravada con los cargos que constan en la certificación del Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, que se acompaña y que obra en esta Magistratura.

Terreno para edificar, sito en término municipal de la Puebla de Alfidén, en la partida "Royales", de una hectárea 49 centiáreas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, en el tomo 2.803 del archivo, libro 40 de la Puebla de Alfidén, folio 168, finca 2.097, inscripción primera de fecha 12 de julio de 1969. Se encuentra gravado con las cargas que constan en el Registro de la Propiedad de Zaragoza,

que se acompaña y que obra en esta Magistratura.

Local de oficinas situado en la planta baja del edificio número 13 de la calle Eduardo Dato, de Madrid. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 1.389, sección segunda, folio 104, finca número 50.821, inscripción primera, de fecha 23 de febrero de 1972.

Para la práctica de dicha subasta, que tendrá lugar en próximo día 21 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Vistas de esta Magistratura, sita en Madrid, en calle Orense, número 22, piso primero, será preciso consignar, en la mesa del Secretario de la Magistratura, una cantidad igual a las dos terceras partes, como mínimo, del precio, digo, al 10 por 100 como mínimo del precio en que los bienes han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación, pudiendo licitarse con la calidad de ceder a un tercero y pudiendo pujarse por la totalidad de los bienes subastados o por cada uno de ellos, teniendo preferencia el que pujare por la totalidad.

Dichos bienes se hallan peritados de la manera siguiente:

Local de oficinas en Madrid.—Superficie: 846 metros cuadrados.—Precio: 50.000.000 de pesetas.

Parcela en Fuenlabrada.—Superficie: 1.644,49 metros cuadrados.—Precio: 6.577.960 pesetas.

Rústica en San Pedro de Ribas.—Superficie: 82.160 metros cuadrados.—Precio: 24.648.000 pesetas.

Terreno de edif. en Puebla de Alfidén. Superficie: 14.900 metros cuadrados.—Precio: 14.900.000 pesetas.

*Palma de Mallorca (Urbanización "Las Gaviotas")*

FINCA. — SUPERFICIE. — PRECIO

10.407.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.408.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.409.	—1.775.	—5.325.000	pesetas.
10.410.	—1.900.	—5.700.000	pesetas.
10.411.	—1.900.	—5.700.000	pesetas.
10.412.	—1.900.	—5.700.000	pesetas.
10.413.	—1.475.	—5.062.500	pesetas.
10.414.	—1.337.	—4.679.500	pesetas.
10.415.	—1.775.	—5.325.000	pesetas.
10.416.	—1.725.	—5.175.000	pesetas.
10.417.	—1.737.	—5.211.000	pesetas.
10.418.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.419.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.420.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.421.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.422.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.423.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.424.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.425.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.426.	—1.600.	—4.800.000	pesetas.
10.427.	—1.800.	—5.400.000	pesetas.
10.428.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.429.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.430.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.431.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.432.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.433.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.434.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.435.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.436.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.437.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.438.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.475.	—1.248.	—3.744.000	pesetas.
10.476.	—1.248.	—3.744.000	pesetas.
10.439.	—1.020.	—3.060.000	pesetas.
10.440.	—1.252.	—3.756.000	pesetas.
10.441.	—1.762.	—5.286.000	pesetas.
10.442.	—1.875.	—5.625.000	pesetas.
10.443.	—1.875.	—5.625.000	pesetas.
10.444.	—1.750.	—5.250.000	pesetas.
10.445.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.446.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.447.	—1.614.	—4.842.000	pesetas.
10.448.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.449.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.450.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.451.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.452.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.453.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.454.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.455.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.456.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.457.	—1.362.	—4.086.000	pesetas.
10.458.	—1.450.	—4.350.000	pesetas.
10.459.	—1.159.	—3.477.000	pesetas.
10.460.	—1.250.	—3.750.000	pesetas.
10.461.	—1.500.	—4.500.000	pesetas.
10.462.	—1.750.	—5.250.000	pesetas.

10.463.—1.750.—5.250.000 pesetas.  
10.472.—1.973.—5.919.000 pesetas.  
10.402.—7.500.—30.000.000 de pesetas.  
10.403.—4.500.—19.125.000 pesetas.  
10.404.—3.750.—16.137.000 pesetas.  
10.405.—4.500.—18.000.000 de pesetas.  
10.406.—8.550.—34.200.000 pesetas.  
10.399.—2.620.—11.790.000 pesetas.  
10.400.—4.620.—13.860.000 pesetas.  
10.401.—5.620.—28.100.000 pesetas.  
10.470.—11.000.—44.000.000 de pesetas.

9.451.—4.340.—17.360.000 pesetas.  
Suma total: 591.789.960 pesetas.  
Teniendo preferencia, en su caso, los que pujan por la totalidad de los bienes y estando la descripción registral completa de los mismos en la Secretaría de esta Magistratura a disposición de los posibles liquidadores.

Dado en Madrid, a 5 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.726)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esperanza Vargas Molina, contra "Gimnasio Madrid, 76" (Adolfo Verde Pérez), en reclamación por despido, registrado con el número 3.761 de 1979, a fin de que comparezcan el día 17 de diciembre, a las doce y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esperanza Vargas Molina, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.812)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristino Ruiz Gómez y otro, contra "Administración Técnica de Valores, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 219-20 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Administración Técnica de Valores, S. A.", cuyo texto literal es el siguiente:

*Providencia*

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 18 de octubre de 1979.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de los actores en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer, tanto ella como los demandantes, el día 15 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, a fin de oír a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, "Administración Técnica de Valores, Sociedad Anónima", librense los corres-

pondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Administración Técnica de Valores, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.887)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Muñoz Romero, contra "Cresin, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 223 de 1979, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de la demandada "Cresin, Sociedad Anónima", cuyo texto literal es el siguiente:

*Providencia*

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.—En Madrid, a 18 de octubre de 1979.—Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer, tanto ella como el demandante, el día 14 de noviembre, a las diez horas de su mañana, a fin de oír a las partes, en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Cresin, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.888)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Marco Rincón, contra José María Villar Romero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.947 de 1979, se ha acordado citar a José María Villar Romero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Villar Romero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.744)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número exhorto 123 de 1978, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María José del Toro Ramírez, contra "Internacional Flair Ibérica, S. A.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de Fernando Nieto Parias, calle Aguilón, 5, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

1. Un sofá de tres plazas tapizado en terciopelo color tostado, en perfecto estado, 12.000 pesetas.

2. Una mesa de centro, metálica, con tablero de mármol, en perfecto estado, 11.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica, con un cajón y archivador en su parte izquierda, en perfecto estado, 7.500 pesetas.

4. Una mesa metálica auxiliar en color crema, en perfecto estado, 2.500 pesetas.

5. Un sillón giratorio, metálico, tapizado en terciopelo color tostado, en perfecto estado, 3.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo Tekne-3, número 99.341, en perfecto estado, 32.000 pesetas.

7. Una mesa metálica para máquina de escribir, en perfecto estado, 3.000 pesetas.

Total: 71.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, en primera subasta, el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Padrón Atienza, en representación de la Mutua Patronal de Trabajo núm. 10, contra Rufino Maroto y otros, en reclamación por accidente, registrado con el núm. 2.532 de 1978, se ha acordado citar a Julio Padrón Atienza, en representación de la Mutua Patronal de Trabajo núm. 10, y a "Angay, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de diciembre, a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso,

de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo núm. 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Padrón Atienza, en representación de la Mutua Patronal de Trabajo núm. 10, y a "Angay, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Vázquez Cenalmor, contra S. Wassmann, S. Wassmann Castillo, en reclamación por sanción, registrado con el núm. 4.135 de 1978, se ha acordado citar a Antonio Vázquez Cenalmor, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Vázquez Cenalmor se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.823)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE MALAGA**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Antonio Navas Galisteo, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital y su provincia, en los autos número 523 de 1979, seguidos a instancia de Manuel Escobar Sánchez, contra "Remar Ecsa", sobre cantidad, se ha acordado citar a "Remar Ecsa", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de diciembre de 1979, a las diez y diez horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, que tendrá lugar ante esta Magistratura, sita en calle Barroso, número 3, segundo, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial por medio de su representante legal.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demandada presentada.

Y para que sirva de citación a "Remar Ecsa", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 16 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.706)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consiguran en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero.—Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—PERÍODO.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRIBUCIÓN 1978.—NÚMERO DE REFERENCIA

Domingo Luján Alonso.—Fray Luis de León, 13. Leganés.—1-1-76 al 30-6-77. 283.923 pesetas.—11.356 pesetas.—2.980 pesetas.—E2165.

Domingo Luján Alonso.—Fray Luis de León, 13. Leganés.—1-7-77 al 31-12-78. 283.923 pesetas.—11.356 pesetas.—3.576 pesetas.—E2166.

Agustín Martín González.—Dr. Mendiguchía, 15. Leganés.—1-1-74 al 31-12-1975.—303.584 pesetas.—12.143 pesetas.—4.114 pesetas.—E3639.

Agustín Martín González.—Dr. Mendiguchía, 15. Leganés.—1-1-76 al 30-6-77. 303.584 pesetas.—12.143 pesetas.—3.188 pesetas.—E3640.

Agustín Martín González.—Dr. Mendiguchía, 15. Leganés.—1-7-77 al 31-12-1978.—303.584 pesetas.—12.143 pesetas.—3.826 pesetas.—E3641.

Mauricio Agudo Elvira.—Tr. M. Alonso Martínez, 3. Alcalá de Henares.—1-1-72 al 31-12-75.—259.737 pesetas.—8.448 pesetas.—412 pesetas.—E3796.

Mauricio Agudo Elvira.—Tr. M. Alonso Martínez, 3. Alcalá de Henares.—1-1-76 al 30-6-77.—259.737 pesetas.—8.448 pesetas.—222 pesetas.—E3797.

Mauricio Agudo Elvira.—Tr. M. Alonso Martínez, 3. Alcalá de Henares.—1-7-77 al 31-12-78.—259.737 pesetas.—8.448 pesetas.—266 pesetas.—E3798.

Francisco Téllez Azulla.—Tr. M. Alonso Martínez, 3. Alcalá de Henares.—1-1-72 al 31-12-75.—259.737 pesetas.—8.448 pesetas.—412 pesetas.—E3826.

Francisco Téllez Azulla.—M. Alonso

Martínez, 3. Alcalá de Henares.—1-1-76 al 30-6-77.—259.737 pesetas.—8.448 pesetas.—222 pesetas.—E3827.

Francisco Téllez Azulla.—Tr. M. Alonso Martínez, 3. Alcalá de Henares.—1-7-77 al 31-12-78.—259.737 pesetas.—8.448 pesetas.—266 pesetas.—E3828.

Angel Corpas Sánchez.—Avda. Doctor Mendiguchía, 23. Leganés.—1-1-73 al 31-12-75.—288.897 pesetas.—11.555 pesetas.—5.872 pesetas.—E4004.

Angel Corpas Sánchez.—Doctor Mendiguchía, 23. Leganés.—1-1-76 al 30-6-1977.—288.897 pesetas.—11.555 pesetas.—3.033 pesetas.—E4005.

Angel Corpas Sánchez.—Avda. Doctor Mendiguchía, 23. Leganés.—1-7-77 al 31-12-78.—288.897 pesetas.—11.555 pesetas.—3.640 pesetas.—E4006.

Félix Rojas Herrera.—Del Cobre, 4. Leganés.—1-1-73 al 31-12-75.—3.642.260 pesetas.—145.690 pesetas.—105.772 pesetas.—E6981.

Félix Rojas Herrera.—Madrid, 76. Leganés.—1-1-76 al 30-6-77.—3.642.260 pesetas.—145.690 pesetas.—54.634 pesetas.—E6982.

Félix Rojas Herrera.—Madrid, 76. Leganés.—1-7-77 al 31-12-78.—3.642.260 pesetas.—145.690 pesetas.—54.634 pesetas.—E6982.

Félix Rojas Herrera.—Madrid, 76. Leganés.—1-7-71 al 31-12-78.—3.642.260 pesetas.—145.690 pesetas.—65.561 pesetas.—E6983.

Antonio Fernández Hernández.—Ntra. Sra. de las Angustias, 13. Leganés.—1-7-74 al 31-12-74.—303.159 pesetas.—12.126 pesetas.—1.028 pesetas.—E11000.

Antonio Fernández Hernández.—Ntra. Sra. de las Angustias, 13. Leganés.—1-1-73 al 31-12-73.—303.159 pesetas.—12.126 pesetas.—2.054 pesetas.—E11001.

Salustiano Guerrero Delgado.—Santa Teresa, 3. Leganés.—1-7-78 al 31-12-1978.—303.498 pesetas.—12.140 pesetas.—2.550 pesetas.—E11744.

Celestino Cuéllar Piñas.—Azucena, número 2. Leganés.—1-1-73 al 31-12-73. 197.255 pesetas.—7.890 pesetas.—1.336 pesetas.—E12029.

Celestino Cuéllar Piñas.—Azucena, número 2. Leganés.—1-1-78 al 31-12-78. 197.255 pesetas.—7.890 pesetas.—1.656 pesetas.—E12030.

Relación número 3.550 de contribuyentes por el concepto de URBANA-REGIMEN CATASTRAL.

Arsenia Rodríguez González.—Parque Eugenia de Montijo, 85.—1-1-78 al 31-12-78.—177.386 pesetas.—7.095 pesetas.—150 pesetas.—E026944.

M. Isabel Jiménez Fernández.—Rafael López P., 4.—1-1-76 al 30-6-77.—222.125 pesetas.—8.885 pesetas.—2.332 pesetas.—E026978.

M. Isabel Jiménez Fdez.—Rafael López P., 4.—1-7-77 al 31-12-78.—222.125 pesetas.—8.885 pesetas.—2.798 pesetas.—E026979.

María Andrés Camposorio.—Paseo Jesuitas, 29.—1-1-76 al 30-6-77.—292.557 pesetas.—11.702 pesetas.—3.072 pesetas.—E026986.

Manuela Martín Rojas.—García Morato, 11.—1-1-78 al 31-12-78.—283.250 pesetas.—11.330 pesetas.—2.380 pesetas.—E027002.

M. del Carmen Blanco Miguel.—García Morato, 11.—1-1-78 al 31-12-78. 261.688 pesetas.—10.467 pesetas.—2.198 pesetas.—E027003.

María del Carmen Blanco Miguel.—García Morato, 11.—1-1-78 al 31-12-78. 206.872 pesetas.—8.274 pesetas.—1.738 pesetas.—E027004.

M. Concepción García Río.—Calle Escalona, 107.—1-1-78 al 31-12-78.—347.748 pesetas.—13.910 pesetas.—2.922 pesetas.—E027015.

Pilar Barea Rufo.—Avda. del General Fanjul, 98.—1-1-76 al 30-6-77.—231.407 pesetas.—9.256 pesetas.—243 pesetas.—E027018.

Pilar Barea Rufo.—Avda. General Fanjul, 98.—1-7-77 al 31-12-78.—231.407 pesetas.—9.256 pesetas.—292 pesetas.—E027019.

Antonio Cortés Riber.—Oca, 96.—1-1-78 al 31-12-78.—181.297 pesetas.—7.251 pesetas.—152 pesetas.—E027021.

Ricardo Muñoz Simón.—Calle Oliva Plasencia, 27.—1-7-72 al 31-12-75.—320.183 pesetas.—12.807 pesetas.—7.970 pesetas.—E027024.

Ricardo Muñoz Simón.—Calle Oliva de Plasencia, 27.—1-1-76 al 30-6-77.—320.183 pesetas.—12.807 pesetas.—3.362 pesetas.—E027025.

Ricardo Muñoz Simón.—Calle Oliva de Plasencia, 27.—1-7-77 al 31-12-78.—320.183 pesetas.—12.807 pesetas.—4.034 pesetas.—E027026.

G. Zurita Sánchez.—Dr. Esquerdo, número 112.—1-7-77 al 31-12-78.—479.198 pesetas.—19.167 pesetas.—6.038 pesetas.—E027043.

Relación número 3.551 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

G. Zurita Sánchez.—Dr. Esquerdo, número 112.—1-1-76 al 30-6-77.—479.198 pesetas.—19.167 pesetas.—5.032 pesetas.—E030323.

Relación número 3.604 de contribuyentes por el concepto de REGIMEN CATASTRAL - URBANA.

José López Montero.—Chavasca, 26. 1-1-77 al 30-6-77.—259.899 pesetas.—10.396 pesetas.—910 pesetas.—E031827.

José López Montero.—Chavasca, 26. 1-7-77 al 31-12-78.—259.899 pesetas.—10.396 pesetas.—3.275 pesetas.—E031828.

Prycusa.—Avda. del Generalísimo, número 24.—1-1-74 al 31-12-75.—21.441.673 pesetas.—857.667 pesetas.—304.987 pesetas.—E032044.

Prycusa.—Avda. del Generalísimo, número 24.—1-1-76 al 30-6-77.—21.441.673 pesetas.—857.667 pesetas.—225.138 pesetas.—E032045.

Prycusa.—Avda. del Generalísimo, número 24.—1-7-77 al 31-12-78.—21.441.673 pesetas.—857.667 pesetas.—270.166 pesetas.—E032046.

Prycusa.—Avda. del Generalísimo, número 24.—1-7-73 al 31-12-73.—21.441.673 pesetas.—1.586.853 pesetas.—14.107 pesetas.—E032047.

Las Encinas, S. A.—Somontes, 143. 1-1-72 al 31-12-75.—4.698.875 pesetas.—187.955 pesetas.—75.428 pesetas.—E032086.

Las Encinas, S. A.—Somontes, 143. 1-1-76 al 30-6-77.—4.698.875 pesetas.—187.955 pesetas.—27.840 pesetas.—E032087.

Las Encinas, S. A.—Somontes, 143. 1-7-77 al 31-12-78.—4.698.875 pesetas.—187.955 pesetas.—33.408 pesetas.—E032088.

Aurelia Gajardo García de V.—Carrera de San Jerónimo, 32.—1-7-77 al 31-12-75.—9.033.160 pesetas.—361.326 pesetas.—137.665 pesetas.—E032113.

Aurelia Gajardo García de V.—Carrera de San Jerónimo, 32.—1-1-76 al 30-6-77.—9.033.160 pesetas.—361.336 pesetas.—135.497 pesetas.—E032114.

Aurelia Gajardo García de V.—Carrera de San Jerónimo, 32.—1-7-77 al 31-12-78.—9.033.160 pesetas.—361.326 pesetas.—162.596 pesetas.—E032115.

Andrés Bahón Pastor.—Plaza Alcirra, número 2.—1-1-78 al 31-12-78.—253.776 pesetas.—6.500 pesetas.—137 pesetas.—E032134.

Emilia Francisco Fernández.—Miosotis, 72.—1-1-77 al 30-6-77.—119.520 pesetas.—4.780 pesetas.—418 pesetas.—E032162.

Emilia Francisco Fernández.—Miosotis, 72.—1-7-77 al 31-12-78.—119.520 pesetas.—4.780 pesetas.—1.506 pesetas.—E032163.

Domingo Recio Sánchez.—Miosotis, 55.—1-1-78 al 31-12-78.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—2.692 pesetas.—E032164.

Domingo Recio Sánchez.—Miosotis, 55.—1-1-78 al 31-12-78.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—2.692 pesetas.—E032165.

Raúl Fidel Serrano.—Miosotis, 55.—1-1-75 al 31-12-75.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—2.279 pesetas.—E032166.

Raúl Fidel Serrano.—Miosotis, 55.—1-1-76 al 30-6-77.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—3.365 pesetas.—E032167.

Raúl Fidel Serrano.—Miosotis, 55.—1-7-77 al 31-12-78.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—4.038 pesetas.—E032168.

Raúl Fidel Serrano.—Miosotis, 55.—1-1-75 al 31-12-75.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—2.279 pesetas.—E032169.

Raúl Fidel Serrano.—Miosotis, 55.—1-1-76 al 30-6-77.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—3.365 pesetas.—E032270.

Raúl Fidel Serrano.—Miosotis, 55.—1-7-77 al 31-12-78.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—4.038 pesetas.—E032171.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-1-75 al 31-12-75.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—2.279 pesetas.—E032172.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-1-76 al 30-6-77.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—3.365 pesetas.—E032173.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-7-77 al 31-12-78.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—4.038 pesetas.—E032174.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-1-75 al 31-12-75.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—2.279 pesetas.—E032175.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-1-76 al 30-6-77.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—3.365 pesetas.—E032176.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-7-77 al 31-12-78.—320.468 pesetas.—12.818 pesetas.—4.038 pesetas.—E032177.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-1-75 al 31-12-75.—888.314 pesetas.—35.532 pesetas.—6.318 pesetas.—E032178.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-1-76 al 30-6-77.—888.314 pesetas.—35.532 pesetas.—9.327 pesetas.—E032179.

Roque García Martín.—Miosotis, 55.—1-7-77 al 31-12-78.—888.314 pesetas.—35.532 pesetas.—11.192 pesetas.—E02180.

Esperanza Sánchez Benito.—Miosotis, 60.—1-7-74 al 31-12-74.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—241 pesetas.—E032181.

Esperanza Sánchez Benito.—Miosotis, 60.—1-1-78 al 31-12-78.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—570 pesetas.—E032182.

Angeles Sánchez Benito.—Miosotis, número 60.—1-7-74 al 31-12-74.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—241 pesetas.—E032183.

Angeles Sánchez Benito.—General Pinto, 19.—1-1-78 al 31-12-78.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—570 pesetas.—E032184.

Benito Sánchez Benito.—Miosotis, número 60.—1-7-74 al 31-12-74.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—241 pesetas.—E032185.

Benito Sánchez Benito.—Miosotis, número 60.—1-1-78 al 31-12-78.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—570 pesetas.—E032186.

Benito Sánchez Benito.—Miosotis, número 60.—1-7-74 al 31-12-74.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—241 pesetas.—E032187.

Benito Sánchez Benito.—Miosotis, número 60.—1-1-78 al 31-12-78.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—570 pesetas.—E032188.

Joaquín Sánchez Benito.—Miosotis, número 60.—1-7-74 al 31-12-74.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—241 pesetas.—E032189.

Benito Sánchez Benito.—Miosotis, número 60.—1-1-78 al 31-12-78.—67.812 pesetas.—2.712 pesetas.—570 pesetas.—E032190.

Pedro Guñales López.—Ntra. Sra. Valverde, 119.—1-7-74 al 31-12-74.—3.700.055 pesetas.—148.002 pesetas.—13.157 pesetas.—E032194.

Pedro Guñales López.—Ntra. Sra. Valverde, 119.—1-1-77 al 30-6-77.—3.700.055 pesetas.—148.002 pesetas.—12.950 pesetas.—E032195.

Pedro Guñales López.—Ntra. Sra. Valverde, 119.—1-1-77 al 31-12-78.—3.700.055 pesetas.—148.002 pesetas.—46.620 pesetas.—E032196.

Antonio Moreno Esteban.—Juan Montero, 28.—1-7-74 al 31-12-75.—268.074 pesetas.—10.722 pesetas.—2.860 pesetas.—E032197.

Antonio Moreno Esteban.—Juan Montero, 28.—1-1-76 al 30-6-77.—268.074 pesetas.—10.722 pesetas.—2.815 pesetas.—E032198.

Antonio Moreno Esteban.—Juan Montero, 28.—1-7-77 al 31-12-78.—268.074 pesetas.—10.722 pesetas.—2.815 pesetas.—E032199.





30-6-74. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 9.357 pesetas. — EO32628.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-74 al 31-12-75. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 31.189 pesetas. — EO32629.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 30.698 pesetas. — EO32630.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 36.838 pesetas. — EO32631.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.465.380 pesetas. — 138.610 pesetas. — 73.937 pesetas. — EO32632.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.465.380 pesetas. — 138.610 pesetas. — 36.387 pesetas. — EO32633.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.465.380 pesetas. — 138.610 pesetas. — 43.664 pesetas. — EO32634.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.015.488 pesetas. — 120.616 pesetas. — 64.332 pesetas. — EO32635.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.015.488 pesetas. — 120.616 pesetas. — 31.659 pesetas. — EO32636.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.015.488 pesetas. — 120.616 pesetas. — 37.991 pesetas. — EO32637.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.204.663 pesetas. — 128.184 pesetas. — 68.371 pesetas. — EO32638.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.204.663 pesetas. — 128.184 pesetas. — 33.647 pesetas. — EO32639.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.204.663 pesetas. — 128.184 pesetas. — 40.376 pesetas. — EO32640.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.148.160 pesetas. — 125.920 pesetas. — 67.163 pesetas. — EO32641.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.148.160 pesetas. — 125.920 pesetas. — 33.053 pesetas. — EO32642.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.148.160 pesetas. — 125.920 pesetas. — 39.664 pesetas. — EO32643.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.729.840 pesetas. — 149.190 pesetas. — 79.576 pesetas. — EO32644.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.729.840 pesetas. — 149.190 pesetas. — 39.162 pesetas. — EO32645.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.729.840 pesetas. — 149.190 pesetas. — 46.994 pesetas. — EO32646.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 3.729.840 pesetas. — 149.190 pesetas. — 79.576 pesetas. — EO32647.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 3.729.840 pesetas. — 149.190 pesetas. — 39.162 pesetas. — EO32648.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 3.729.840 pesetas. — 149.190 pesetas. — 46.994 pesetas. — EO32649.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 54.944 pesetas. — EO32650.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 27.039 pesetas. — EO32651.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 32.447 pesetas. — EO32652.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 18.315 pesetas. — EO32653.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-74 al 30-6-74. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 8.013 pesetas. — EO32654.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-74 al 31-12-75. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 27.471 pesetas. — EO32655.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 27.039 pesetas. — EO32656.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.575.240 pesetas. — 103.008 pesetas. — 32.447 pesetas. — EO32657.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 62.377 pesetas. — EO32658.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 30.698 pesetas. — EO32659.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 36.838 pesetas. — EO32660.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.545.427 pesetas. — 101.811 pesetas. — 54.302 pesetas. — EO32661.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.545.427 pesetas. — 101.811 pesetas. — 26.723 pesetas. — EO32662.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.545.427 pesetas. — 101.811 pesetas. — 32.068 pesetas. — EO32663.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-73 al 31-12-75. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 62.377 pesetas. — EO32664.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-1-76 al 30-6-77. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 30.698 pesetas. — EO32665.

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Avda. de Alfonso XIII, 129. — 1-7-77 al 31-12-78. — 2.923.900 pesetas. — 116.950 pesetas. — 36.838 pesetas. — EO32666.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 23 de mayo de 1979. — El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G.—3.929)

**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza al hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:

Primero. Que la presente notificación se practica al solo efecto del conocimiento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables, asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la Junta Mixta (artículo 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:

- a) Recurso por aplicación indebida de las siguientes normas.
- b) Recurso de agravio comparativo. Ambos en el plazo de 15 días ante el Jurado Tributario Territorial.
- c) Recurso de reposición, plazo de ocho días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.
- d) Reclamación económica administrativa, plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.
- e) Rectificación de errores materiales, plazo de cinco años ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Segundo. La posible solicitud de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12-5-1966), podrá solicitarse en el plazo de quince días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Relación de contribuyentes por el concepto de URBANA - NOTIFICACION VALORES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—SITUACION DE LA FINCA.—PERIODO DE IMPLANTACION.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—DEUDA ANUAL TRIBUTARIA.—AÑO 1978.—NUMERO DE REFERENCIA

Concepción Hercilla Trilla. — Evaristo, S. Mod. — Zarrazín B 353. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 529.978 pesetas. — 21.199 pesetas. — 14.839 pesetas. — 14.839 pesetas. — 3.709 pesetas. — 11750.

Guillermo García Martín. — Avenida Manzanares. — Zarrazín B A28. — Hoyo Manzanares. — 1976. — 628.000 pesetas. — 25.120 pesetas. — 17.584 pesetas. — 17.584 pesetas. — 4.396 pesetas. — 11751.

Eduardo Caballero Pérez. — Francisco Madariaga. — Zarrazín B A32. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 532.000 pesetas. — 21.280 pesetas. — 14.896 pesetas. — 14.896 pesetas. — 3.724 pesetas. — 11752.

Agustín Antón Celdrá. — Moratín, 14. Zarrazín B A49. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 540.000 pesetas. — 21.600 pesetas. — 15.120 pesetas. — 15.120 pesetas. — 3.780 pesetas. — 11753.

Julio Alonso Jurjo. — José Mynez. — Zarrazín B A28. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 628.000 pesetas. — 25.120 pesetas. — 17.584 pesetas. — 17.584 pesetas. — 4.396 pesetas. — 11754.

Miguel Sánchez Lastra. — Vallehermoso. — Avenida de Asturias B A21. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 540.000 pesetas. — 21.600 pesetas. — 15.120 pesetas. — 15.120 pesetas. — 3.780 pesetas. — 11755.

M. Javier Rubio García. — Bogotá-Colombia. — Avenida de Asturias B X16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 27.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 6.800 pesetas. — 11756.

Maximilian Robledo Felipe. — Plaza Mariano Cavia, 10. — Avenida Asturias A35. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 660.433 pesetas. — 26.417 pesetas. — 18.491 pesetas. — 4.622 pesetas. — 11757.

Luis Marrón Fernández. — Duque de Liria, Avda. Asturias. A-01. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 441.982 pesetas. — 17.697 pesetas. — 12.375 pesetas. — 12.375 pesetas. — 3.093 pesetas. — 11758.

José Martínez García. — Pintor Juan Gris Av. Asturias-B-35. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 660.333 pesetas. — 26.413 pesetas. — 18.489 pesetas. — 4.622 pesetas. — 11759.

Luis Magaña Martínez. — Cartagena Murcia. — Avenida Asturias, 29. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 27.968 pesetas. — 27.968 pesetas. — 6.992 pesetas. — 11760.

Ernesto Jarabo Esteban. — Avenida Coruña Lugo. — Avenida de Asturias, número 16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 34.624 pesetas. — 34.624 pesetas. — 34.624 pesetas. — 8.656 pesetas. — 1761.

Alvaro Iranzo Comas. — Geneve-Suiza. — Avenida de Asturias, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 36.928 pesetas. — 36.928 pesetas. — 9.232 pesetas. — 11762.

Antonio Gallego González. — Rafael Calvo, 40. — Somos B A01. Hoyo Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 1.080.000 pesetas. — 43.200 pesetas. — 30.240 pesetas. — 30.240 pesetas. — 7.560 pesetas. — 11763.

M. Carmen Ruiz Castañeda. — Avenida Manzanares. — Caravia B A02. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11764.

Concepción Morales Vallejo. — Cartagena, 30. — Caravia A01. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 469.000 pesetas. — 18.760 pesetas. — 13.132 pesetas. — 13.132 pesetas. — 3.283 pesetas. — 11765.

Amparo González Sabariego. — Claudio Coello. — Caravia A02. Hoyo Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11766.

22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11766.

Ricardo Cierva Hoces. — Avenida del Generalísimo. — Caravia A02. Hoyo Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11767.

Gloria Angeles Egido. — Benito Gutiérrez. — Caravia A01. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 469.000 pesetas. — 18.760 pesetas. — 13.132 pesetas. — 13.132 pesetas. — 3.283 pesetas. — 11768.

Domingo de la Vieja Godino. — Conde Duque. — Arra, 8, A11. Hoyo Manzanares. — 1976. — 628.000 pesetas. — 25.120 pesetas. — 17.584 pesetas. — 17.584 pesetas. — 4.396 pesetas. — 11769.

Juan Sanz Fuente. — Plaza Olivas, número 30. — Arra., 8, A20. Hoyo Manzanares. — 1976. — 537.042 pesetas. — 21.482 pesetas. — 15.037 pesetas. — 15.037 pesetas. — 3.769 pesetas. — 11770.

Juan López López. — Navas Tolosa. Arra., 8, A20. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 537.042 pesetas. — 21.482 pesetas. — 15.037 pesetas. — 15.037 pesetas. — 3.759 pesetas. — 11771.

J. María de Lis Tejedor. — Guzmán el Bueno. — Arra., 8, A20. Hoyo Manzanares. — 1976. — 537.042 pesetas. — 21.482 pesetas. — 15.037 pesetas. — 15.037 pesetas. — 3.759 pesetas. — 11772.

Luisa Goya Requena. — Arturo Sorria. — Arra, 8, A20. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 537.042 pesetas. — 21.482 pesetas. — 15.037 pesetas. — 15.037 pesetas. — 3.759 pesetas. — 11773.

Francisco Esteve Rey. — Parque Colina, Bl. A1. — Arra, 8, 56. Hoyo de Manzanares. 1976. — 0 pesetas. — 77.420 pesetas. — 54.194 pesetas. — 54.194 pesetas. — 13.548 pesetas. — 11774.

Concepción Colomo Ollas. — Espiritu Santo. — Arra., 8 A20. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 537.042 pesetas. — 21.482 pesetas. — 15.037 pesetas. — 15.037 pesetas. — 3.759 pesetas. — 11775.

Fernando Antona de Pablos. — General Mart. — Arra, 8, A20. Hoyo Manzanares. — 1976. — 537.042 pesetas. — 21.482 pesetas. — 15.037 pesetas. — 15.037 pesetas. — 3.759 pesetas. — 11777.

Bartolomé García Gastaner. — Concepción Jerónima. — Auseoa B. 119. Hoyo Manzanares. — Auseba, B 119. 1976. — 0 pesetas. — 16.160 pesetas. — 16.060 pesetas. — 16.160 pesetas. — 4.040 pesetas. — 11779.

Manuela Alvarez Martín. — Arra. B. A-20. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 537.042 pesetas. — 21.482 pesetas. — 15.037 pesetas. — 15.037 pesetas. — 3.759 pesetas. — 11777.

Juan Ungo Trujillo. — Mauricio Legendre, 3. — Alea B-21. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 25.024 pesetas. — 25.024 pesetas. — 25.024 pesetas. — 6.256 pesetas. — 11778.

Luis Melgar Fernández. — Ricardo Ortiz. — Gabia, B. A09. — 1976. — 474.000 pesetas. — 18.960 pesetas. — 13.272 pesetas. — 13.272 pesetas. — 3.318 pesetas. — 11780.

S. José Luis Fuente Díaz. — Fdo. Sancho. — Gabia, B. A10. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 474.000 pesetas. — 18.960 pesetas. — 13.272 pesetas. — 13.272 pesetas. — 3.318 pesetas. — 11780.

S. José Luis Fuente Díaz. — Fdo. Sancho. — Gabia, B. A10. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 540.000 pesetas. — 21.600 pesetas. — 15.120 pesetas. — 15.120 pesetas. — 3.780 pesetas. — 11781.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 12. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 769 pesetas. — 11782.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 11. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 769 pesetas. — 11783.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 14. — Hoyo de Manzanares. — 1976.

- 0 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 769 pesetas. — 11784.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 13. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 3.078 pesetas. — 769 pesetas. — 11785.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 15. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11786.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 15. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11787.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 15. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11788.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 15. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11789.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 15. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11790.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 15. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11791.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11792.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11793.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11794.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11795.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11796.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 16. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11797.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 18. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11798.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 18. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11799.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 18. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11800.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 18. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11801.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 18. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11802.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 18. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11803.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11804.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.470 pesetas. — 22.699 pesetas. — 15.889 pesetas. — 15.889 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11805.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.504 pesetas. — 22.700 pesetas. — 15.890 pesetas. — 15.890 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11806.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.504 pesetas. — 22.700 pesetas. — 15.890 pesetas. — 15.890 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11807.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.504 pesetas. — 22.700 pesetas. — 15.890 pesetas. — 15.890 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11808.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirma, 19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 567.504 pesetas. — 22.700 pesetas. — 15.890 pesetas. — 15.890 pesetas. — 3.972 pesetas. — 11809.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11810.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11811.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11812.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11813.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11814.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11815.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 7. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11816.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 7. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11817.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 7. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11818.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 7. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11819.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11820.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 7. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11821.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 7. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11822.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11823.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11824.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11825.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11826.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 9. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11827.
- Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Tirmanfaya, 9. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11828.
- Ariza. — Colmenarejo I. — Carretera Hoyo de Manzanares. — Hurtada A-28. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 13.373 pesetas. — 9.361 pesetas. — 9.361 pesetas. — 2.340 pesetas. — 11829.
- José López Cáceres. — Puerta del Sol. — Hurtada A-02. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 327.283 pesetas. — 13.091 pesetas. — 9.163 pesetas. — 9.163 pesetas. — 2.290 pesetas. — 11830.
- Félix Mnez. Contreras. — Frontera, s/n. — Hurtada A11. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 1.236 pesetas. — 865 pesetas. — 865 pesetas. — 216 pesetas. — 11831.
- Faustino Olmos Andrés. — Puerta del Sol. — Hurtada A02. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 327.342 pesetas. — 13.094 pesetas. — 9.165 pesetas. — 9.165 pesetas. — 2.291 pesetas. — 11832.
- Enrique Fernández Coppell. — Carretera Madrid, s/n. — División Azul, número 12. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 31.173 pesetas. — 21.821 pesetas. — 21.821 pesetas. — 5.455 pesetas. — 11833.
- B. Iglesias Serradilla. — Salmerona, s/n. — Salmerona A11. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 12.457 pesetas. — 8.719 pesetas. — 8.719 pesetas. — 2.179 pesetas. — 11834.
- Miguel Viadero Vasco. — Andrada, s/n. — Andrada A19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 3.632 pesetas. — 2.542 pesetas. — 2.542 pesetas. — 635 pesetas. — 11835.
- Cándido Iglesias García. — Generalísimo, s/n. — Picazo A07. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 6.275 pesetas. — 6.275 pesetas. — 6.275 pesetas. — 1.568 pesetas. — 11836.
- Benita Blasco Martín. — Plaza Cruz, s/n. — Plaza Montilla, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 1.638 pesetas. — 1.146 pesetas. — 1.146 pesetas. — 286 pesetas. — 11837.
- Rafael García Vázquez. — Los Rolinares, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 76.984 pesetas. — 3.079 pesetas. — 2.155 pesetas. — 2.155 pesetas. — 538 pesetas. — 11838.
- M. José Sanz Remesal. — Los Rolinares. — Los Rolinares, 6. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 76.984 pesetas. — 3.079 pesetas. — 2.155 pesetas. — 2.155 pesetas. — 538 pesetas. — 11839.
- Emilia Blasco Blasco. — Carretera Colmenar, s/n. — Frontera, 7. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 2.785 pesetas. — 1.949 pesetas. — 1.949 pesetas. — 487 pesetas. — 11840.
- Francisca Blasco Santos. — Frontera, s/n. — Frontera, A14. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 1.895 pesetas. — 1.326 pesetas. — 1.326 pesetas. — 331 pesetas. — 11841.
- Julio García Santos. — Villalba-Madrid. — Frontera A-12. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 1.674 pesetas. — 1.171 pesetas. — 1.171 pesetas. — 292 pesetas. — 11842.
- Julio García Santos. — Villalba-Madrid. — Frontera A12. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 1.120 pesetas. — 784 pesetas. — 784 pesetas. — 196 pesetas. — 11843.
- Julio García Santos. — Villalba-Madrid. — Frontera A10. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 295 pesetas. — 206 pesetas. — 206 pesetas. — 51 pesetas. — 11844.
- Luis Cueto Folgueroso. — Avenida Victoria, s/n. Gijón. — Relámpago A01. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 8.460 pesetas. — 8.460 pesetas. — 8.460 pesetas. — 2.115 pesetas. — 11845.
- Redondo Vargas, S. A. — Galapagar, s/n. — Camino Galapagar, 12. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 8.112 pesetas. — 8.112 pesetas. — 8.112 pesetas. — 2.028 pesetas. — 11846.
- A. Redondo Vargas. — Galapagar, s/n. — Camino Galapagar, 10. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 8.702 pesetas. — 8.702 pesetas. — 8.702 pesetas. — 2.175 pesetas. — 11847.
- Amparo Martín Hernández. — Residencia el Gol. — Urb. Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11848.
- González Elisa Marti. — Residencia el Gol. — Urb. Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 628.435 pesetas. — 25.137 pesetas. — 17.595 pesetas. — 17.595 pesetas. — 4.398 pesetas. — 11849.
- Corralero Claro Martínez. — Residencia el Gol. — Urb. Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11850.
- Gregoria Molina Martínez y dos más. — Residencia el Gol. — Urb. Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 612.321 pesetas. — 24.493 pesetas. — 17.145 pesetas. — 17.145 pesetas. — 4.286 pesetas. — 11851.
- Francisco Oliveros Sanz. — Residencia el Gol. — Urb. Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 295.847 pesetas. — 11.834 pesetas. — 8.283 pesetas. — 8.283 pesetas. — 2.070 pesetas. — 11852.
- Francisco Pacios Lizana. — Residencia el L. — Ur. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 623.278 pesetas. — 24.931 pesetas. — 17.451 pesetas. — 17.451 pesetas. — 4.362 pesetas. — 11853.
- José Pascual Fernández. — Residencia el L. — Ur. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11854.
- Tomás Penelas Fernández y uno. — Residencia El I. — Ur. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — Ur. El Cerrillo, número 2. 1976. — 295.847 pesetas. — 11.834 pesetas. — 8.283 pesetas. — 8.283 pesetas. — 2.070 pesetas. — 11855.
- Carmen Peña Rubio. — Residencia El L. — Ur. El Cerrillo, Hoyo de Manzanares. — 1976. — 491.146 pesetas. — 19.646 pesetas. — 13.752 pesetas. — 13.752 pesetas. — 3.438 pesetas. — 11856.
- Andrés Cipriana Porras. — Residencia el L. — Ur. El Cerrillo, Hoyo de Manzanares. — 1976. — 596.207 pesetas. — 23.848 pesetas. — 16.693 pesetas. — 16.693 pesetas. — 4.173 pesetas. — 11857.
- Angel Procopio García. — Residencia el L. — Ur. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11858.
- Juan Riñón Cuesta. — Residencia El L. — Ur. El Cerillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11859.
- Juan Riñón Cuesta. — Residencia El L. — Ur. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 491.146 pesetas. — 19.646 pesetas. — 13.752 pesetas. — 13.752 pesetas. — 3.438 pesetas. — 11860.
- Enrique Rodrigo Aparicio. — Residencia el L. — Ur. El Cerrillo, Hoyo de Manzanares. — 1976. — 612.321 pesetas. — 17.145 pesetas. — 17.145 pesetas. — 17.145 pesetas. — 4.286 pesetas. — 11861.
- Jesús Rodríguez Etayo y tres más. — Residencia el L. — Ur. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11862.
- Emerico Roth. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 596.207 pesetas. — 23.848 pesetas. — 16.693 pesetas. — 16.693 pesetas. — 4.173 pesetas. — 11863.
- Antonio Rubio Martínez. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 295.847 pesetas. — 11.834 pesetas. — 8.283 pesetas. — 8.283 pesetas. — 2.070 pesetas. — 11864.
- Gregorio Rubio Nombela. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11865.
- Concepción Sempere Colimi. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11866.

tas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. 11866.

Basilia Serrano Liendo. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 491.146 pesetas. — 19.646 pesetas. — 13.752 pesetas. — 13.752 pesetas. — 3.438 pesetas. — 11867.

Sotero Tejedor Santamera. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 596.207 pesetas. — 23.848 pesetas. — 16.693 pesetas. — 16.693 pesetas. — 4.173 pesetas. 11868.

Pedro Tenorio. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 478.899 pesetas. — 19.156 pesetas. — 13.409 pesetas. — 13.409 pesetas. — 3.352 pesetas. — 11869.

Ramírez José Luis Alonso. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11870.

M. Luisa Balbina Alvarez U. — Residencia el L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11871.

Germán L. Barrenechea S. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 617.477 pesetas. — 24.699 pesetas. — 17.289 pesetas. — 17.289 pesetas. — 4.322 pesetas. — 11872.

Sinfaroso Caballero. — Residencia El L. — Urb. el Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 491.146 pesetas. — 19.646 pesetas. — 13.752 pesetas. — 13.752 pesetas. — 3.438 pesetas. — 11873.

Comunidad de Propietarios. — Residencia el L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 106.350 pesetas. — 4.254 pesetas. — 2.977 pesetas. — 2.977 pesetas. — 744 pesetas. — 11874.

M. Ascensión Concepción Anders. — Residencia El L. — Urb. el Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 106.350 pesetas. — 24.931 pesetas. — 17.451 pesetas. — 17.451 pesetas. — 4.362 pesetas. — 11875.

José Contreras Pérez-Arco. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 617.477 pesetas. — 24.699 pesetas. — 17.289 pesetas. — 17.289 pesetas. — 4.322 pesetas. — 11876.

Urbano Cristóbal Jiménez. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 617.477 pesetas. — 24.699 pesetas. — 17.289 pesetas. — 17.289 pesetas. — 4.322 pesetas. — 11877.

Consuelo Domingo Goma y otro. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 392.530 pesetas. — 15.701 pesetas. — 10.990 pesetas. — 10.998 pesetas. — 2.747 pesetas. — 11879.

Tomás J. García López. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 628.435 pesetas. — 25.137 pesetas. — 17.595 pesetas. — 17.595 pesetas. — 4.398 pesetas. — 11880.

José García Sáez. — Residencia El L. Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11881.

M. Dolores Hernández Perdiguero. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 617.477 pesetas. — 24.699 pesetas. — 17.289 pesetas. — 17.289 pesetas. — 4.322 pesetas. 11882.

Manuel Illade López. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. — 11883.

Luisa Jøglar Sagrario. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 491.146 pesetas. — 19.646 pesetas. — 13.752 pesetas. — 13.752 pesetas. — 3.438 pesetas. — 11884.

Antonio E. de Juan S. Mtín. — Residencia el L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 491.146 pesetas. — 19.646 pesetas. — 13.752 pe-

setas. — 13.752 pesetas. — 3.438 pesetas. — 11885.

Vicente Lafuente Romero. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, Hoyo de Manzanares. — 1976. — 491.146 pesetas. — 19.646 pesetas. — 13.752 pesetas. — 13.752 pesetas. — 3.438 pesetas. — 11886.

Antonio López Alvarez y otro. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 340.321 pesetas. — 13.613 pesetas. — 9.529 pesetas. — 9.529 pesetas. — 2.382 pesetas. 11887.

Rafael López Cebrián. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 617.477 pesetas. — 24.699 pesetas. — 17.289 pesetas. — 17.289 pesetas. — 4.322 pesetas. — 11888.

José A. Lozar Gómez. — Residencia El L. — Urb. El Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 612.321 pesetas. — 24.493 pesetas. — 17.145 pesetas. — 17.145 pesetas. — 4.286 pesetas. — 11889.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Timanfaya, 9. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.174 pesetas. — 28.247 pesetas. — 19.772 pesetas. — 19.772 pesetas. — 4.943 pesetas. — 11890.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. Hoyo de Manzanares. — Picazo, 54. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 329.661 pesetas. — 329.661 pesetas. — 329.661 pesetas. — 82.415 pesetas. — 11891.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Timanfaya, 9. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.174 pesetas. — 28.247 pesetas. — 19.772 pesetas. — 19.772 pesetas. — 4.943 pesetas. — 11892.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Timanfaya, 9. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.174 pesetas. — 28.247 pesetas. — 19.772 pesetas. — 19.772 pesetas. — 4.943 pesetas. — 11893.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Timanfaya, 9. — Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.174 pesetas. — 28.247 pesetas. — 19.772 pesetas. — 19.772 pesetas. — 4.943 pesetas. — 11894.

Tenegia, — Orotava, s/n. — Timanfaya, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.174 pesetas. — 28.247 pesetas. — 19.772 pesetas. — 19.772 pesetas. — 4.943 pesetas. — 11895.

Tenegia, S. A. — Orotava, s/n. — Timanfaya, 9. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 706.131 pesetas. — 28.245 pesetas. — 19.771 pesetas. — 19.771 pesetas. — 4.942 pesetas. — 11896.

Mariano Arozabal Gómez. — La Tejera, s/n. — La Tejera, 7. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 49.468 pesetas. — 34.627 pesetas. — 34.627 pesetas. — 8.656 pesetas. — 11897.

Majuca, S. A. — Gran Vía, 56. — Hurtada, 55. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 299.868 pesetas. — 11.995 pesetas. — 8.396 pesetas. — 8.396 pesetas. — 2.099 pesetas. — 11898.

Majuca, S. A. — Gran Vía, 56. — Hurtada, 67. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 325.897 pesetas. — 13.030 pesetas. — 9.125 pesetas. — 9.125 pesetas. — 2.281 pesetas. — 11899.

Jesús Maldonado Egea. — Pradera, 23. Gabia B, 10. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 27.699 pesetas. — 27.699 pesetas. — 27.699 pesetas. — 6.924 pesetas. — 11900.

Majuca, S. A. — Gran Vía, 56. — Hurtada, 69. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 376.854 pesetas. — 15.074 pesetas. — 10.551 pesetas. — 10.551 pesetas. — 2.637 pesetas. — 11901.

Majuca, S. A. — Gran Vía, 56. — Hurtada, 57. 1976. — 299.903 pesetas. — 11.996 pesetas. — 8.397 pesetas. — 8.397 pesetas. — 2.099 pesetas. — 11902.

Leoncio García Dguez. — Generalísimo, s/n. — Avda. del Generalísimo, 34. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 9.319 pesetas. — 6.523 pesetas. — 6.523 pesetas. — 1.630 pesetas. 11903.

José A. Matanzo Molero. — Residencia el L. — Urb. el Cerrillo, 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 123.753 pesetas. — 4.950 pesetas. — 3.465 pesetas. — 3.465 pesetas. — 866 pesetas. — 11904.

Juan Sánchez Crespo. — El Cerrillo,

sin número. — Frontera, 47. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 19.412 pesetas. — 19.412 pesetas. — 19.412 pesetas. — 4.853 pesetas. — 11905.

Juan Sánchez Crespo. — Hurtada, sin número. — Hurtada, 35. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 69.712 pesetas. — 69.712 pesetas. — 69.712 pesetas. — 7.428 pesetas. — 11906.

Jaime Brujo Peitz. — Urola, 13. — Avda. de Asturias, B. 35. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 660.333 pesetas. — 26.413 pesetas. — 18.489 pesetas. — 18.489 pesetas. — 4.622 pesetas. — 11907.

Francisco García Moreno. — Hontanilla, s/n. — División Azul. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 106.663 pesetas. — 7.466 pesetas. — 7.466 pesetas. — 1.866 pesetas. — 11908.

Francisco García Moreno. — Plaza de Hontanilla, s/n. — Plaza Hontanilla, número 12. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 13.074 pesetas. — 9.151 pesetas. — 9.151 pesetas. — 2.287 pesetas. — 11909.

Micaela Fdez. Bravo. — Frontera, 19. Frontera, 6. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 4.070 pesetas. — 4.070 pesetas. — 4.070 pesetas. — 1.017 pesetas. — 11910.

Ricardo Rossetz Peter. — Picazo, s/n. Picazo, 29. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 28.338 pesetas. — 19.836 pesetas. — 19.836 pesetas. — 4.959 pesetas. — 11911.

Urb. La Berzosa. — Juan Ramón Jiménez. — Navia, B. 127. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 17.280 pesetas. — 17.280 pesetas. — 17.280 pesetas. — 4.320 pesetas. — 11914.

Juan Felipe Sevillano. — Avda. Menéndez. — Navia, B. 1. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 554.000 pesetas. — 22.160 pesetas. — 15.512 pesetas. — 15.512 pesetas. — 3.878 pesetas. — 11915.

Pedro Rodríguez Marín. — Avda. de Manzanares. — Navia, B. 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 557.000 pesetas. — 22.280 pesetas. — 15.596 pesetas. — 15.596 pesetas. — 3.899 pesetas. 11916.

Matías de la Mota Oreja. — Sancho Davil. — Navia, B. 2. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 554.000 pesetas. — 22.160 pesetas. — 15.512 pesetas. — 15.512 pesetas. — 3.878 pesetas. — 11917.

Sebastián López Camarasa. — Don Ramón de la Cruz. — Navia, B. 1. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 554.000 pesetas. — 22.160 pesetas. — 15.512 pesetas. — 15.512 pesetas. — 3.878 pesetas. — 11918.

As. Mnez. Atorrasagasti. — Quebec Canadá. — Río Sella, B. 69. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 16.000 pesetas. — 16.000 pesetas. — 16.000 pesetas. — 4.000 pesetas. — 11919.

Carmen Garrido Nacher. — Valdearribas I. — Navia, B. 1. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 554.000 pesetas. — 22.160 pesetas. — 15.512 pesetas. — 15.512 pesetas. — 3.878 pesetas. — 11920.

Manuel Alvarez Rodríguez. — Arzobispo La. — Navia, B. 1. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 554.000 pesetas. — 22.160 pesetas. — 15.512 pesetas. — 15.512 pesetas. — 3.878 pesetas. — 11921.

Alvaro Tranzo Comas. — Geneve (Suiza). — Río Sella, B. 19. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 42.010 pesetas. — 42.010 pesetas. — 42.010 pesetas. — 10.502 pesetas. — 11922.

Miguel de Pablo Agustín. — General Santolc. — Covadonga, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11923.

Laurentino García Vara. — E. Figueras, 5. — Covadonga, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11924.

José Gamito Galante. — Ribera de Manzanares, 2. — Covadonga, 8. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 540.010 pesetas. — 21.600 pesetas. — 15.120 pesetas. — 15.120 pesetas. — 3.780 pesetas. 11925.

José M. Cafarena Raggio. — Gonzalo Caba. — Covadonga, B. 12. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 628.012 pesetas. — 25.120 pesetas. — 17.584 pesetas. — 17.584 pesetas. — 4.396 pesetas. — 11926.

C. Adrián Sánchez Mayoral. — Alemania. — Xuncalera, 8. Hoyo de Man-

zanares. — 1976. — 0 pesetas. — 29.000 pesetas. — 20.300 pesetas. — 20.300 pesetas. — 5.075 pesetas. — 11927.

Isabel Ventosa Roldán. — M. Pedraza, 37. — Cares, B. 36. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 326.000 pesetas. — 13.040 pesetas. — 9.128 pesetas. — 9.128 pesetas. — 2.282 pesetas. — 11928.

José M. Román Becariga. — P. C. Valle de Suchill, 10. — Cares, B. 25. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 28.608 pesetas. — 28.608 pesetas. — 28.608 pesetas. — 7.152 pesetas. — 11929.

Otto M. Reus Torres. — A. Alcocer, número 14. — Cares, B. 55. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11930.

Maggiera Guy. — Drotthinogean, 5-S. Cares, B. 44. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 29.000 pesetas. — 20.300 pesetas. — 20.300 pesetas. — 5.075 pesetas. — 11931.

Serafín García Barros. — Pintor Juan Gris, 5. — Cares, B. 45. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 27.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 6.800 pesetas. — 11932.

Manuel Delgado Jiménez. — Conde Peñalver. — Cares, B. 17. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. — 11933.

Juan José Carrión Ubeda. — Avenida de Manzanares. — Cares, B. 17. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 562.000 pesetas. — 22.480 pesetas. — 15.736 pesetas. — 15.736 pesetas. — 3.934 pesetas. 11934.

José Espinosa Blanes. — Ginebra (Suiza). — Leces, B. 35. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 17.520 pesetas. — 17.520 pesetas. — 17.520 pesetas. — 4.380 pesetas. — 11935.

José Luis Merino García-C. — Martínez Izquierdo, 15. — Cangas de Onís, B. 118. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 27.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 27.200 pesetas. — 6.800 pesetas. — 11936.

Jesús Bueno Cañete. — Alberto Alcocer. — Cangas de Onís, 132. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 24.576 pesetas. — 24.576 pesetas. — 24.576 pesetas. — 6.144 pesetas. — 11937.

Mercedes Vaquero Arribas. — Plaza Mostenses I. — Nalón, B. 43. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 557.000 pesetas. — 22.280 pesetas. — 15.596 pesetas. — 15.596 pesetas. — 3.899 pesetas. — 11938.

A. Sagarminaga Larroude. — Versoix (Geneve). — Nalón, B. 58. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 32.800 pesetas. — 22.960 pesetas. — 22.960 pesetas. — 5.740 pesetas. — 11939.

M. Isabel García-V. García. — Don Ramón de la Cruz. — Nalón, B. 43. — 1976. — 557.000 pesetas. — 22.280 pesetas. — 15.596 pesetas. — 15.596 pesetas. — 3.899 pesetas. — 11940.

Andrés Casanueva López. — General Yagüe, 5. — Nalón, B. 37. — 1976. — 0 pesetas. — 29.000 pesetas. — 20.300 pesetas. — 20.300 pesetas. — 5.075 pesetas. — 11941.

Angel Calleja Martín. — Santa Cruz Palma - Tenerife. — Ribadesella, B. 34. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 0 pesetas. — 18.160 pesetas. — 12.712 pesetas. — 12.712 pesetas. — 3.178 pesetas. — 11942.

Pilar Viada L. Puigcerver. — Fresnoleto, 1. — Cándamo, B. 41. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 557.000 pesetas. — 22.280 pesetas. — 15.596 pesetas. — 15.596 pesetas. — 3.899 pesetas. — 11943.

M. Angeles Villalba Hoyo. — Manuel Serre. — Zarrazín, B. 32. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 532.000 pesetas. — 21.280 pesetas. — 14.896 pesetas. — 14.896 pesetas. — 3.724 pesetas. — 11944.

Encarna Soria Hermosilla. — General Pardiñas. — Zarrazín, B. 32. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 532.000 pesetas. — 21.280 pesetas. — 14.896 pesetas. — 14.896 pesetas. — 3.724 pesetas. — 11945.

M. Concep. Quirell Talavera. — Camino Viejo de Leganés. — Zarrazín, 57. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 540.010 pesetas. — 21.600 pesetas. — 15.120 pesetas. — 15.120 pesetas. — 3.780 pesetas. — 11946.

Carlos Quilez Borrajo. — Alonso Heredia. — Zarrazín, 49. Hoyo de Manza-

nares. — 1976. — 540.000 pesetas. — 21.600 pesetas.—15.120 pesetas.—15.120 pesetas. — 3.780 pesetas. — 11947.  
Luciano Ochoa O'Shea. — Avda. de Bruselas. — Zarrazín, 53. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 529.978 pesetas. — 21.199 pesetas. — 14.839 pesetas. — 14.839 pesetas. — 3.709 pesetas.—11948.  
Pablo Mayoral Mora. — Gandía, 5. — Zarrazín, 30. Hoyo de Manzanares. — 1977. — 628.000 pesetas. — 25.120 pesetas. — 17.584 pesetas. — 17.584 pesetas. — 4.396 pesetas. — 11949.  
Vicente Bragado Horche. — Guzmán El Bueno, 1. — Zarrazín, 61. Hoyo de Manzanares. — 1976. — 464.037 pesetas. — 18.561 pesetas. — 12.992 pesetas. — 12.992 pesetas.—3.248 pesetas.—11.950.  
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
Madrid, 19 de octubre de 1978. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (Firmado).  
(G.—3.665)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:  
Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consiguen en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 del mes en curso, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
Si el último día de ingreso en ambos casos fuere inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.  
b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25 del 26 al 10 del mes siguiente.  
Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que en las reclamaciones que pueden ser interpuestas, los plazos y las autoridades a las que deben dirigirse son las siguientes:

a) Inclusión indebida, hasta el día anterior del primero o único vencimiento, ante el Sr. Administrador de Tributos.  
b) Baja por cese en el ejercicio de la actividad, quince días hábiles siguientes al de surtir efectos de la baja de Licencia Fiscal ante el Sr. Administrador de Tributos.  
c) Agravio absoluto de ámbito provincial, treinta días hábiles siguientes al de la notificación ante el Sr. Administrador de Tributos.  
d) Agravio absoluto de ámbito nacional, treinta días hábiles siguientes al de esta notificación ante el señor Director General de Impuestos.  
e) Aplicación indebida de las regias de distribución, quince días hábiles siguientes al de esta notificación ante el ilustrísimo señor Presidente del Jurado Territorial Tributario. Y ante el

del Jurado Central Tributario, si es de ámbito nacional.

Tercero.—La interposición de cualquiera de los recursos no origina la suspensión del pago de las cuotas correspondientes, y

Cuarto.—Que todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.259 de contribuyentes por el concepto de I.T.E. 1.º Y 2.º PLAZO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.— EJERCICIO 1978. — BASE INDIVIDUAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1978. — NUMERO DE REFERENCIA

Mariano Aguilar Serrano. — Antonio Leyva, 2. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13852.

Carlos Algora Rodríguez. — Los Arcos, 3. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13860.

Agustín Alonso Arenal. — Sancho Dávila, 33. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13861.

Enrique José Aranz Aránez. — Hermosilla, 86. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13875.

Juan Amieba Osuna. — Virgen de Lourdes, 20. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13868.

José Roberto de Armas Marrero. — Huertas, 25. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13880.

Antonio Arnaiz Arias. — Doctor Esquerdo, 217. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13881.

Antonio María Berberide García. — Comandante Zorita, 32. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13799.

Rafael Blanco López. — Anastro, 21. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13916.

Fernando Blanco Mayor. — Telémaco, 6. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — 13917.

Julio Blázquez Burgo. — Pastrana, 8. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13918.

José Bravo Corrales. — Duque de Badajoz, 58. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13929.

Fernando Marcial Briones Bouzas. — Toledo, 139. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13932.

Manuel Segundo Buzneco Osorio. — Avenida Felipe II, 6. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13937.

Enrique Calleja Ordóñez. — General Ibáñez, 2. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13941.

Emilio Angel Carhenilla Barrios. — El Butrón, 2. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13950.

Jesús María Carrero Sánchez. — Portugete, 19. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13955.

Juan Antonio Castaño Collado. — Portugete, 76. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13959.

Luis Ramón Congosto García. — General Romero Basart, 23. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13982.

Juan Jesús Crespo Manzanedo. — Azcoitia, 38. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13990.

Juan María Cristóbal Rodríguez. — Leñeros, 31. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W13993.

Juan Benjamín Díaz Fernández. — Treviño, 9. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14006.

Fernando Estébanez Yébenes. — Arturo Soria, 235. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14033.

Michael Eric Feeney Moller. — Benigno Soto, 5. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14039.

Pedro Fernández Borrego. — Villalobos, 87. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14042.

Alfredo Eugenio Fernández González. — Parador del Sol, 20. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14052.

Gabriel Fernández Paniagua. — Río, número 4. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14058.

Manuel José Fernández Sagrado. — Jaime el Conquistador, 5. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14060.

Antonio Arturo Ferrer Puyed. — Nu-

ria, 6. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14064.

Rafael Frago María. — Antonio Toledano, 7. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14068.

Andrés Fresno Fernández. — Joaquín García Morato, 3. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14071.

Joaquín de Frutos Ruda. — Santo Domingo, 13. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14074.

Ignacio García Fuertes. — Juan J. Bautista, 33. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14093.

Francisco García García. — Cangas de Narcea, 10. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14095.

José García García. — Cangas de Narcea, 10. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14096.

Gerardo García Lorente. — Redondela, 12. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14105.

Segundo García Marcos. — Sordo, 11. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14107.

Emilio García Otero. — Laborda, 15. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14114.

José Luis García Sánchez. — Arenal, número 26. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14123.

Jorge Gil Escotado. — Benjamenet, número 43. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14133.

Gregorio Gómez García. — Urgel, 30. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14139.

Manuel González Acevedo. — Plaza Carmona, 2. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14146.

Vicente González González. — Velázquez, 124. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14154.

Antonio González Monclus. — Avala, número 100. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14159.

Antonio de las Heras Núñez. — Carretera Canillas, 98. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14177.

Leocadio Hernández González. — San Carlos, 6. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14181.

Eleuterio Tomás Izquierdo Miranda. — Mariano Fernando, 1. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14203.

Rafael López Flórez. — Carcastillo, número 7. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14234.

Rafael López Iparraguirre. — Escorial, 4. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14242.

Ramón López Rodríguez. — Caño Bajo, 20. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14248.

Manuel Lucini Reus. — Ferranz, 96. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14254.

José M. Luis Madrod. — Serrano, número 180. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14255.

Fernando Luna Ruiz. — Terrateniente, 1. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14256.

Bernardino Mahillo Jiménez. — General Ricardos, 214. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14264.

Francisco Marín Aparicio. — Bravo Murillo, 151. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14270.

Antonio Marín Portela. — Avenida Monforte de Lemos, 143. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14272.

Pantaleón Martín de la Osa. — Milagrosa, 2. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14283.

José Luis Martín Oliveira. — Milagrosa, 2. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14285.

José Martín Herranz. — Pegaso, 6. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14286.

Eduardo Martín Huertas. — Azor, 15. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14287.

Mateo Martínez Pinillos Palacios. — Avenida San Andrés, 30. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — 14302.

Manuel Zacarías Mateos Romero. — Embajadores, 43. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14310.

Pedro Matías García. — San Basilio, número 10. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14311.

Juan Antonio Merino Zoido. — Manuel Alonso, 6. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14316.

Arturo Miño González. — Caídos División Azul, 13. — 192.091 pesetas. — 2.467 pesetas. — W14317.

José Ramón Muñoz Aguilar. — Clara del Rey, 4. — 192.987 pesetas. — 2.564 pesetas. — W14346.

Jesús Navarro Algaba. — Plaza Sierra Carbonera, 12. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14352.

Ruperto Nevado González. — Artajona, 19. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14356.

José Luis Nevado Núñez. — Artajona, 19. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14357.

Juan Pando Barrero. — Peña del Sol, número 32. — 771.512 pesetas. — 9.908 pesetas. — W14385.

Manuel Paredes Fernández. — Duque de Sesto, 31. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14387.

Florencio Pecharromán González. — Goiri, 15. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14396.

Fernando Pecharromán Pérez. — Navarra, 31. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14397.

Jaime José Prez Rosillo. — Gr. Romero Basart, 2. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14407.

José Pernil Alarcón. — General Ricardos, 186. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14408.

Alberto Prieto Gómez. — Avenida Nuestra Señora Valvanera, 96. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14417.

Francisco del Puerto Alonso. — Avenida Real de Fuente, 51. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14418.

Juan Ramírez López. — Estanislao Difu, 5. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14429.

Antonio Ramírez Márquez. — Palmera, bloque 23. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14430.

Julían Recio Conejo. — Valle Inclán, número 36. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14439.

Francisco Requena Izquierdo. — Palma, 13. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14440.

Luis Retana Morales. — Masilla, 7. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14441.

Luis David Ricov Zurita. — Gabriel Lobo, 19. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14445.

Antonio Robles Navarro. — Moreno Nieto, 19. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14452.

Juan Antonio Rodríguez Alonso. — Vinateros, 50. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14457.

Fernando Rodríguez Blázquez. — Poblado San Juan Manzanares, 9. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14458.

Basilio Rosado López. — M. Díaz Alonso, 17. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14473.

Ernesto Rosillo Cáceres. — Duque de Alba, 7. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14477.

José Rubio Montano. — Provisiones, número 12. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14481.

Julían Ruiz Ruiz. — Gandía, 36. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14486.

Santiago Sabe Gómez. — Santa Susana, 29. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14488.

Santiago Sabe Volta. — Cartagena, número 29. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14489.

Francisco de Asís Sánchez Gacitanga. — Chinquiquira, 50. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14500.

José María Santamaría Pardo. — Avda. de Oporto, 14. — 771.512 pesetas. — 9.908 pesetas. — W14510.

Gonzalo de la Serna Arenillas. — San Juan de la Salle, 3. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14523.

Antonio Serrano Orejan. — San Cristóbal de los Angeles. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14526.

Lázaro Serrano Sánchez. — Pa. E. Casa, 278. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14527.

Enrique Sobrado Salvo. — Almansa,

número 40. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14530.

Enrique Staud Sánchez. — Ricardo Ortiz, 41. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14536.

Florentino Tabernero Sánchez. — Pob. Mínimo Vallecas, casa 282, 12. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14539.

Alberto Torres Mingo. — Hernán Cortés, 6. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14551.

Ignacio de Torres Torres. — Alameda, 11. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14552.

Luis Valencia Murcia. — Amparo Usara, 16. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14558.

Carlos Vázquez Vicente. — Paseo Extremadura, 147. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14565.

Enrique Viciano Belmut. — Valde-rramán, 7. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14569.

Angel Miguel Vidal Adán. — Fernán González, 58. — 192.878 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14571.

Victoriano Villena del Amo. — Miravel, 35. — 191.619 pesetas. — 2.477 pesetas. — W14581.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de noviembre de 1978. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.658)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 del mes en curso, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 al fin de mes tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos, fuere inhábil el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario, termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario, termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuere en uno u otro casi inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en las reclamaciones que pueden ser interpuestas, los plazos y las autoridades a las que deben dirigirse son las siguientes:

a) Inclusión indebida, hasta el día anterior del primero o único vencimiento, ante el señor Administrador de Tributos.

b) Baja por cese en el ejercicio de la actividad, quince días hábiles al siguiente al de surtir efectos de la baja de Licencia Fiscal ante el señor Administrador de Tributos.

c) Agravio absoluto de ámbito provincial, treinta días hábiles siguientes al de la notificación ante el señor Director General de Impuestos.

e) Aplicación indebida de las reglas de distribución quince días hábiles siguientes al de esta notificación ante el Ilmo. Sr. Presidente del Jurado Territorial Tributario. Y ante el del Jurado Central Tributario, si es de ámbito Nacional.

Tercero. La interposición de cualquiera de los recursos no origina la suspensión del pago de las cuotas correspondientes y,

Cuarto. Que todos los plazos reseñados, se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS 1.º y 2.º PLAZO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO. PERIODO.—BASE INDIVIDUAL.—A INGRESAR. AÑO CONTRAIDO.—NUMERO DE REFERENCIA

Hidasil, S. L. — Carretera Moraleja, s/n. Moraleja de Enmedio. — 1977. — 3.733.086 pesetas. — 46.890 pesetas. — 1977. — W18199.

Julián Las Vegas Jiménez. — Carretera Guadalix, Km. 3. Colmenar Viejo. — 1977. — 650.000 pesetas. — 8.775 pesetas. — 1977. — W2858.

Hermanos Marín, S. A. — Morata de Tajuña. — 1977. — 2.768.300 pesetas. — 30.452 pesetas. — 1977. — W70434.

Riber Hermanos, S. L. — Orusco. — 1977. — 775.900 pesetas. — 8.536 pesetas. — 1977. — W70435.

Relación de contribuyentes por el concepto TRAFICO DE EMPRESAS UNICO PLAZO.

Francisco Bazaco Gento. — Francisco Fernández Ochoa, 1. Alcorcón. — 1977. — 455.566 pesetas. — 12.300 pesetas. — 1978. — W2610.

Manuel Gallego Pardo. — Plaza Sierra Navacerrada, 3. Alcorcón. — 1977. — 455.566 pesetas. — 12.300 pesetas. — W2822.

Enrique Gómez Roldán. — Infantas, número 8. Alcorcón. — 1977. — 21.867.168 pesetas. — 590.400 pesetas. — 1978. — W2879.

Angel Martínez Prado. — Las Zorras, s/n. Las Rozas. — 1977. — 1.366.698 pesetas. — 36.900 pesetas. — 1978. — W3077.

Cariño, S. L. — Moraleja Fuenlabrada, Km. 30, Madrid. — 1977. — 4.800.000 pesetas. — 108.000 pesetas. — 1978. — W3463.

Santiago Jiménez Guturrieta. — Santo Domingo, 7. Alcorcón. — 1977. — 29.500 pesetas. — 800 pesetas. — 1978. — W4085.

Rita Cozas. — Carretera Barcelona, Km. 12. San Fernando de Henares. — 1977. — 3.660.000 pesetas. — 98.820 pesetas. — 1978. — W4785.

Rest. Imka Española. — Carretera Irún Km., 30. S. S. de los Reyes. — 1977. — 3.050.000 pesetas. — 82.350 pesetas. — 1978. — W4985.

Julio Losada Casana. — Polígono Industrial Llanos Nave, 25. Fuenlabrada. — 1977. — 12.000.000 pesetas. — 284.400 pesetas. — 1978. — W5159.

Offsetco, S. L. — Tutor, 8. Fuenlabrada. — 1977. — 1.010.000 pesetas. — 27.270 pesetas. — 1978. — W5805.

Artística Madrileña. — Cobre, 8. Arganda del Rey. — 1977. — 6.100.000 pesetas. — 129.541 pesetas. — 1978. — W6530.

Lázaro Amelibia Balgoma. — Avenida Reyes Católicos, s/n. Getafe. — 1977. — 400.000 pesetas. — 10.800 pesetas. — 1978. — W6733.

Giauni Baldasarra. — Guabairo, 13. Madrid. — 1977. — 480.000 pesetas. — 12.960 pesetas. — 1978. — W6758.

José Luis González Fernández. — Carretera Toledo, Km. 8. Getafe. — 1977. — 1.000.000 de pesetas. — 27.000 pesetas. — 1978. — W7134.

Benjamín González Laborde. — La Fragua, 5. San Fernando de Henares. — 1977. — 2.140.000 pesetas. — 57.780 pesetas. — 1978. — W7146.

Industrias Dobuest, S. A. — Fragua, Camino Viejo Hier., s/n. Torreledones. — 1977. — 20.000.000 pesetas. — 540.000 pesetas. — 1978. — W7233.

Feliciano Jiménez González. — Estudiantes, 12. Getafe. — 1977. — 1.000.000 pesetas. — 27.000 pesetas. — 1978. — W7240.

Luis Llana Moret. — Acero Nave, 9. Arganda. — 1977. — 10.185.185 pesetas. — 275.000 pesetas. — 1978. — W7273.

José Antonio López Vences. — Núñez de Balboa, 43. Getafe. — 1977. — 400.000 pesetas. — 10.800 pesetas. — 1987. — W7298.

Manuel Parrondo Lechuga. — Huerta, número 10. Colmenar Viejo. — 1977. — 400.000 pesetas. — 10.800 pesetas. — 1978. — W7510.

Angel Pavón Menasalvas. — Azucena, número 10. Getafe. — 1977. — 1.580.000 pesetas. — 42.660 pesetas. — 1978. — W7518.

Relación número 2.138 de contribuyentes por el concepto de ITE, PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.

Alfonso Antonio Ceballos. — Zamora, número 10. — 1978. — 9.649.811 pesetas. — 113.385 pesetas. — 1978. — W 013398.

Santiago del Castillo Cervantes. — Tomás Bretón, 9. — 1978. — 28.966 pesetas. — 340 pesetas. — 1978. — W013414.

José Manuel García Rodríguez. — Carretera Valencia, Km. 13,200. — 1978. — 1.115.592 pesetas. — 13.108 pesetas. — 1978. — W013433.

Teófilo Gil Galán. — Artistas, 12. — 1978. — 54.273 pesetas. — 638 pesetas. — 1978. — W013435.

Miguel Martínez del Río. — Cea Bermúdez, 62. — 1978. — 1.807.486 pesetas. — 21.238 pesetas. — 1978. — W013468.

Isidoro Meléndez Torrontero. — Víctor A. Belun, 32. — 1978. — 590.000 pesetas. — 6.933 pesetas. — 1978. — W 013470.

Miguel Moreno González. — Lago Lemán, 1. — 1978. — 26.336 pesetas. — 309 pesetas. — 1978. — W013478.

Miguel del Río Núñez. — Dos Hermanas, 9. — 1978. — 18.252 pesetas. — 214 pesetas. — 1978. — W013495.

Nicomedes Juan Sánchez Caballo. — Río Toledo, 14. — 1978. — 2.409.384 pesetas. — 2.310 pesetas. — 1978. — W013503.

Fernando Sepitem del Río. — Sánchez Barcáiztegui, 33. — 1978. — 4.406.047 pesetas. — 51.771 pesetas. — 1978. — W013507.

Pedro Toquero Fernández. — Avenida Daroca, 36. — 1978. — 297.413 pesetas. — 3.495 pesetas. — 1978. — W 013509.

Relación número 2.139 de contribuyentes por el concepto de ITE, PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.

Avelino Díaz Gómez. — Alfonso XIII, número 7. — 1978. — 6.954.814 pesetas. — 93.890 pesetas. — 1978. — W 013521.

Benito Galindo Becerra. — Pinto, 1. — 1978. — 9.075.555 pesetas. — 122.520 pesetas. — 1978. — K013526.

Gonzalo García Muñoz. — Vieja, 30. — 1978. — 3.781.481 pesetas. — 51.050 pesetas. — 1978. — W013529.

Alejandro Masvidal Boicyl. — López de Hoyos, 133. — 1978. — 3.892.592 pesetas. — 52.550 pesetas. — 1978. — W 013540.

Luis Ruis Angel. — Novena. — 1978. — 3.025.185 pesetas. — 40.840 pesetas. — 1978. — W013548.

Julián Santa María Valiño. — Ofelia Nieto, 61. — 1978. — 2.268.890 pesetas. — 30.630 pesetas. — 1978. — W013550.

Relación número 2.140 de contribuyentes por el concepto de ITE, PRIMERO Y SEGUNDO PLAZO.

Inocente Alvaro Izquierdo. — Tope, 23. — 1978. — 1.045.455 pesetas. — 11.500 pesetas. — 1978. — W013552.

Pablo Rodríguez Martín. — Isabel Gomera, 4. — 1978. — 409.091 pesetas. — 4.500 pesetas. — 1978. — W013559.

Relación de contribuyentes por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS UNICO PLAZO.

Cristina Balbas Utrilla Marta. — Trueno, 1. Colmenar Viejo. — 1976. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W70456.

Matilde del Río Petro. — Real, 5. Valdemoro. — 1976. — 0 pesetas. — 5.670 pesetas. — 1978. — W73238.

José del Villar Alvarez. — Alcalá, 90. Colmenar Viejo. — 1977. — 0 pesetas. — 5.726 pesetas. — 1978. — W74263.

Juan D. Cumia Vara. — Avenida Carabancheles, 10. Alcorcón. — 1977. — 2.480.000 pesetas. — 53.870 pesetas. — 1978. — W70014.

Angeles Alvarez Nieto. — Porto Cristo, 3. Alcorcón. — 1977. — 0 pesetas. — 7.560 pesetas. — 1978. — W70328.

Tomás Baeza Sancho. — Porto Alegre, 4. Alcorcón. — 1977. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W70452.

Asunción Cubas Jiménez. — Los Montes, 2. Torrejón de Velasco. — 1977. — 0 pesetas. — 1.724 pesetas. — 1978. — W70973.

Carmen Frías Arroyo. — Saliente, 3. Torrejón de Ardoz. — 1977. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W 71303.

Piedad Gamazo Gutiérrez. — Mayor, número 25. Alcorcón. — 1977. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W71347.

María Soledad García Blasco. — Hogar Cs., 14. Alcorcón. — 1977. — 0 pesetas. — 7.560 pesetas. — 1978. — W 71369.

Magdalena González Martín. — Plaza España, 11. Alcorcón. — 1977. — 0 pesetas. — 5.670 pesetas. — 1978. — W 71662.

Natividad González Valdepeñas. — Metano, 8. Torrejón de Ardoz. — 1977. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W 71705.

Manuela Horcajo Mateo. — Torres Bellas, 13. Alcorcón. — 1977. — 0 pesetas. — 7.560 pesetas. — 1978. — W71878.

María del Carmen Moyano Escabía. — Matadero, 3. Alcorcón. — 1976. — 0 pesetas. — 7.560 pesetas. — 1978. — W 72683.

Isabel Quintana García. — Vizcaya, número 2. Alcorcón. — 1976. — 0 pesetas. — 7.560 pesetas. — 1978. — W 73143.

María Dolores Ramírez Romero. — Sahagún, 12. Alcorcón. — 1976. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W73155.

Josefa Sánchez Monteaguado. — Juan Borgoña, 1. Alcalá de Henares. — 1976. — 0 pesetas. — 7.560 pesetas. — 1978. — W73577.

Marino Sánchez Palomo. — Poblado de Orcasitas, 67. Madrid. — 1976. — 0 pesetas. — 9.875 pesetas. — 1978. — W73585.

Cristina Serdán González. — Caldas Reves, 7. Alcorcón. — 1976. — 0 pesetas. — 5.670 pesetas. — 1978. — W 73685.

Angeles Serrano López. — Mayor, 38. Alcorcón. — 1976. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W73698.

Ana M. Vilches Cobo. — Alonso Sánchez, 6. Alcalá de Henares. — 1976. — 0 pesetas. — 3.448 pesetas. — 1978. — W73937.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 noviembre de 1978. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—3.659)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36